

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 01 DIC. 2021

VISTO:



El Contrato N° 236-2020-MPCH/GM de fecha 14 de agosto de 2020, Carta N° 076 – 2021 –INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 13 de octubre del 2021, Carta N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 15 de octubre de 2021 con Registro N° 2128061, Informe N° 105 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 24 de noviembre de 2021 con Registro N° 2128061.002 e Informe N° 672-2021-MPCH/GIGESI de fecha 30 de noviembre de 2021 con Registro N° 2128061.003, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

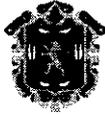
Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el Artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, los procedimientos especiales de selección que fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, indica en sus Disposiciones adicionales: "(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF";

Que, en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone; "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, según lo previsto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452 -2021-MPCH

finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que:

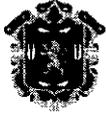
“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;

Que, mediante Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e INCO PERU EIRL suscribieron el contrato para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS, por un monto S/ 4,875,000.00 (cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 076 – 2021 –INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 13 de octubre del 2021, el Titular Gerente de INCO PERU EIRL, remite al inspector del servicio el sustento del deductivo N° 04 del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS -





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452 -2021-MPCH

LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS; para su revisión, aprobación y posterior remisión a la entidad;



Que, según Carta N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 15 de octubre de 2021, el Supervisor de Servicio, describe en su Informe N° 006-2021-ING.CIVIL E.C.A/CONSULTOR, respecto a la revisión y opinión técnica a la prestación deductivo del servicio N° 04, ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS, concluyendo que resulta procedente amparándose en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, del tramo tragadero-cruce con dirección al valle de los chilcos que cuenta con un plazo de ejecución de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (FASE III) y cuyo porcentaje total de incidencia acumulada del contrato original es de 13.25%;



Que, según Informe N° 105-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 24 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui, Analista Técnico del D.U N° 070-2020, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Deductivo N° 04 y solicita la incorporación presupuestal para su ejecución del paquete 04, asimismo precisa que:

- De la revisión de la documentación emite opinión técnica favorable, para la aprobación del deductivo N° 04 para el servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02); correspondiente al tramo: Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/ 10,382.93 (diez mil trescientos ochenta y dos con 93/100 soles) y por un plazo total de ejecución de la Fase III de 138 días calendario.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452 -2021-MPCH

- El monto del Contrato N°236-2020-MPCH/GM vigente es S/ 5 438, 282.80 (cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N° 672-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable al expediente de Deductivo N° 04 del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS (PAQUETE 02), por el monto de S/ 10,382.93 (diez mil trescientos ochenta y dos con 93/100 soles); por lo que, peticona su aprobación en merito a lo descrito en el numeral III del informe técnico;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, según proveído de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo;

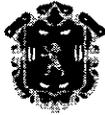
En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el deductivo N° 04 de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), por un monto de S/ 10,382.93 (diez mil trescientos ochenta y dos con 93//100 soles), según el siguiente detalle:

TRAMO	MANTENIMIENTO RUTINARIO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 10,382.93	S/ 10,382.93
TOTAL		S/ 10,382.93

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo monto del Mantenimiento Rutinario del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) -



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452 -2021-MPCH

COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), el cual ascienden a S/ 652,121.10 (seiscientos cincuenta y dos mil cientos veintiuno con 10/100 soles), según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Total
III	Mantenimiento Rutinario	S/ 731,250.00	-	S/ 10,557.35	S/ 29,791.26	S/ 43,649.78	S/ 11,8336.46	S/ 27,085.88	S/ 10,382.93	S/ 652,121.10

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el nuevo monto del Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, el cual asciende a S/ 5,438,282.80 (cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 80/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N°1	REESTRUCTURACIÓN PT	DEDUCTIVO N°1	DEDUCTIVO N°2	DEDUCTIVO N°3	REINCORPORACIÓN DE TRAMO	DEDUCTIVO N°4	TOTAL
Plan de trabajo	S/ 48,750.00	-	-	-	-	-	-	-	S/ 48,750.00
Mantenimiento Periódico	S/ 4,046,250.00	S/ 1,042,837.87	S/ 76,451.64	S/ 152,717.34	S/ 321,233.43	S/ 70,658.88	S/ 225,341.79	-	S/ 4,693,368.37
Mantenimiento Rutinario	S/ 731,250.00	-	S/ 10,557.35	S/ 29,791.26	S/ 43,649.78	S/ 11,8336.46	S/ 27,085.88	S/ 10,382.93	S/ 652,121.10
Inventario Vial	S/ 48,750.00	-	S/ 748.52	S/ 2,051.25	S/ 2,871.35	S/ 834.89	S/ 1,799.34	-	S/ 44,043.33
Total	S/ 4,875,000.00	S/ 1,042,837.87	S/ 87,757.51	S/ 184,559.85	S/ 367,75.56	S/ 83,327.23	S/ 254,227.01	S/ 10,382.93	S/ 5,438,282.80

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante de INCO PERU E.I.R.L, inspector del servicio, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



30 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N° 6672/2021 HORA 10:36

INFORME N° 672-2021-MPCH/GIGESI (2128061.003)

A : SRTA. JULIZA ELIZABET BAZÁN CAYETANO
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ALCANZA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO N° 04 DE SERVICIO-PAQUETE 02

REF. : a) CARTA N° 76-2021-INCO PERU EIRL/RL-PRPM
b) CARTA N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH
c) INFORME N° 105-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, del 24-11-21/T. 2128061.002

FECHA : Chachapoyas, 30 de noviembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted para informarle respecto a los documentos signados en el rubro referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con CARTA N°76-2021-INCO PERU EIRL/RL-PRPM de fecha 13 de octubre del 2021, el Sr. Percy Poémape Mestanza en su condición de Titular Gerente de INCO PERÚ E.I.R.L alcanza al Inspector el sustento de deductivo N° 04 de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).
- Mediante CARTA N°062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 15 de octubre del 2021, el Ing. Edwin Cabellos Altamirano en su condición de inspector de servicio alcanza a este despacho la conformidad al deductivo N° 04 de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).
- Con INFORME N°105-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 24 de noviembre del 2021, el Ing. Jaime Ocampo Malqui en su condición de Analista Técnico alcanza a este despacho opinión técnica favorable al deductivo N° 04 de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).

II. OPINIÓN TÉCNICA:

- Teniendo en consideración que durante un periodo de 138 (Ciento Treinta y Ocho) días calendario no se efectuó trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, debido a que fue reconsiderado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°297-2021-MPCH de fecha 24 de agosto del 2021 e iniciado su ejecución el 21 de setiembre del 2021, este despacho emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y solicita la aprobación del deductivo N° 04 del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVISO N° FECHA

PARA A:

PARA:





INFORME N° 672-2021-MPCH/GIGESI (2128061.003)

III. PETITORIO:

- Aprobar el deductivo N° 04 de servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), por un monto de S/ 10,382.93 (Diez Mil Trescientos Ochenta y Dos con 93/100 Soles), según el siguiente detalle:

TRAMO	MANTENIMIENTO RUTINARIO	SUB TOTAL
Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos	S/ 10,382.93	S/ 10,382.93
TOTAL		S/ 10,382.93

- Aprobar el nuevo monto del Mantenimiento Rutinario del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS. - (PAQUETE 02), el cual ascienden a S/ 652,121.10 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cientos Veintiuno con 10/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Total
III	Mantenimiento Rutinario	s/ 731,250.00	-	s/ 10,557.35	s/ 29,791.26	s/ 43,649.78	s/ 11,8336.46	s/ 27,085.88	s/ 10,382.93	s/ 652,121.10

- Aprobar el nuevo monto del CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, el cual asciende a S/ 5,438,282.80 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 80/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fase	Descripción	Monto Contractual	Adicional N°1	Reestructuración PT	Deductivo N°1	Deductivo N°2	Deductivo N°3	Reincorporación de Tramo	Deductivo N°4	Total
I	Plan de trabajo	s/ 48,750.00	-	-	-	-	-	-	-	s/ 48,750.00
II	Mantenimiento Periódico	s/ 4,048,250.00	s/ 1,042,837.87	s/ 76,451.64	s/ 152,717.34	s/ 321,233.43	s/ 70,658.88	s/ 225,341.79	-	s/ 4,893,368.37
III	Mantenimiento Rutinario	s/ 731,250.00	-	s/ 10,557.35	s/ 29,791.26	s/ 43,649.78	s/ 11,8336.46	s/ 27,085.88	s/ 10,382.93	s/ 652,121.10
	Inventario Vial	s/ 48,750.00	-	s/ 748.52	s/ 2,051.25	s/ 2,871.35	s/ 834.89	s/ 1,799.34	-	s/ 44,043.33
Total		s/ 4,875,000.00	s/ 1,042,837.87	s/ 87,757.51	s/ 184,559.85	s/ 367,75.56	s/ 83,327.23	s/ 254,227.01	s/ 10,382.93	s/ 5,438,282.80

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JPSA/GIGESI.
Adj. Expediente original en 64 folios y 02 copias

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


Jhon Perú Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES

 Juntos haciendo
HISTORIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 105 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2128061.002]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

24 NOV. 2021

RECIBIDO

HORA 3:54 PM FOLIOS 64 FIRMA

Para : Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : Ing. JAIME OCAMPO MALQUI
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **OPINIÓN FAVORABLE PARA APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 04 DE LA FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO VIAL – PAQUETE 02.**

Referencia : (a) **PROVEÍDO – GIGESI (15/10/2021)**
(b) **CARTA N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH [2128061.001]**
(c) **CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM**
(d) **SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS" - (PAQUETE 02).**

Lugar y fecha : Chachapoyas, 24 de noviembre del 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita revisión e informe respecto al INFORME DE SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04 AL CONTRATO (c), presentado a la entidad mediante carta (b) por el Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 1.2. Con fecha 14 de agosto del 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa INCO PERU EIRL, para la ejecución del Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.
- 1.3. Con fecha 19 de setiembre de 2020, se inicia la Fase II – Mantenimiento Periódico, y se firma el acta de inicio correspondiente.
- 1.4. Con fecha de 18 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, se aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado.
- 1.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 1.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 1.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 1.9. Con fecha de 07 de enero del 2021, con Carta Múltiple N° 004-2021-MPCH/SG, se alcanza la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, se aprueba el Adicional N°01 correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 21.39% del contrato original.
- 1.10. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario
- 1.11. Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/ 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del tramo Quebrada Seca –La Joya y todo el tramo de Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km.
- 1.12. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 1.13. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del tramo Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km, por un monto de S/ 254,227.01 sin IGV.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 002-2020-MPCH/CS para el servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).
- 2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales".

III. ANÁLISIS

3.1. GENERALIDADES

- 3.1.1. El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter **PERMANENTE**, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario. Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.
- 3.1.2. El contratista será directamente responsable de la calidad del servicio, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del contratista sin el debido sustento.
- 3.1.3. La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

JAIMÉ OCCALPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.2. DE LA NORMATIVA

- 3.2.1. En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- 3.2.2. Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2.3. Sobre el particular, debe indicarse que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública.

No obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las "prestaciones adicionales".

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

3.3. JUSTIFICACIÓN

- 3.3.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.

- 3.3.2. Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH**, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.

- 3.3.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.

- 3.3.4. Según lo antes expuesto, corresponde deducir 138 días del Mantenimiento Rutinario, del tramo TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.

JAIME OCASIO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.4. CARGAS DEL DEDUCTIVO N° 04

3.4.1. Las cargas que corresponden a la ejecución de 138 días de Mantenimiento Rutinario son:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	Metrados
			HB
(01)	(02)	(03)	(06)
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35
MR-104	Desquinche	m3	5.75
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50
MR-300	CONTROL DE VEGETACION		
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00
MR-400	SEGURIDAD VIAL		
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00
MR-500	MEDIO AMBIENTE		
MR-501	Reforestación	und	196.28
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58

3.5. MONTO DEL DEDUCTIVO N° 04

3.5.1. Monto del deductivo N° 04 Mantenimiento Rutinario:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S	Parcial S/.
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA				
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67	303.42	203.29
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35	9.62	3,687.83
MR-104	Desquinche	m3	5.75	21.49	123.57
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20	20.32	390.14
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75	2.04	2,639.25
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE				
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50	0.45	646.88
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50	4.07	172.98
MR-300	CONTROL DE VEGETACION				
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00	0.15	517.50
MR-400	SEGURIDAD VIAL				
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00	29.73	29.73
MR-500	MEDIO AMBIENTE				
MR-501	Reforestación	und	196.28	0.55	107.95
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL				
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58	4.36	133.33

COSTO DIRECTO	(C.D.)	8,652.44
GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)	1,038.29
UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)	692.20
PRESUPUESTO DEL TRAMO		10,382.93
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)	0.00
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04 TRAMO 11 - MANT. RUTINARIO		10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.5.2. Resumen total del deductivo N° 04 del tramo Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos:

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO - CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.5	S/10,382.93	S/10,382.93
TOTAL	S/	10,382.93	

El monto total del deductivo N° 04 asciende a S/ 10,382.93 (Diez mil trescientos ochenta y dos con 93/100 soles).

3.5.3. Incidencia del deductivo al monto contractual principal:

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 AL CONTRATO PRINCIPAL

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

1.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANT. RUTINARIO	S/.	10,382.93
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/.	10,382.93

SON : DIES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 04:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Deductivo N° 04}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{S/ 10,382.93}{S/ 4,875,000.00} = 0.21\%$$

$$i = 0.21\%$$

MONTO NETO DEL DEDUCTIVO N° 04:

Monto Neto Deductivo N° 04 = S/ 10,382.93

SON : DIES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

3.5.4. Incidencia de los deductivos y adicionales tramitados al monto contractual

INCIDENCIA ACUMULADA

$$i = \frac{(\text{P.D. 01} - \text{P.D. 02} - \text{P.D. 03} - \text{P.D. 04})}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$i = \frac{S/ 733,782.08}{4,875,000.00} = 15.05\%$	P.A. 01	S/ 1,042,837.87
	P.P.T.R.	S/ 87,757.51
	P.D. 01	S/ 184,559.85
	P.D. 02	S/ 367,754.56
	P.D. 03	S/ 83,327.23
	P.D. 04	S/ 10,382.93

JAIMÉ OCHOA MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 1210476

La incidencia de todos los deductivos tramitados al contrato original es del 15.05%, encontrándose en conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

3.5.5. Las modificaciones al contrato por aprobación del deductivo N° 04:

FASE	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 01	REESTRUCTURACIÓN PT	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	DEDUCTIVO N° 03	REINCORPORACIÓN DE TRAMO	DEDUCTIVO N° 04	TOTAL
FASE I:	PLAN DE TRABAJO	S/ 48,750.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 48,750.00
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	S/ 4,046,250.00	S/ 1,042,837.87	S/ 76,451.64	S/ 152,717.34	S/ 321,233.43	S/ 70,653.88	S/ 225,341.79	S/ -	S/4,693,368.37
FASE III:	RUT									
	INVENTARIO VAL.	S/ 48,750.00	S/ -	S/ 748.52	S/ 2,051.28	S/ 2,071.39	S/ 631.89	S/ 1,799.34	S/ -	S/ 44,043.33
	TOTAL =	S/ 4,875,000.00	S/ 1,042,837.87	S/ 87,757.51	S/ 184,559.85	S/ 367,754.56	S/ 83,327.23	S/ 254,227.01	S/ 10,382.93	S/5,438,282.80



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.5.6. Tras la revisión del informe de sustento del deductivo N° 04, el suscrito, emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE**, para la aprobación por un monto de S/ 10,382.93 (Diez Mil Trecientos Ochenta y Dos con 93/100 Soles) cuyo porcentaje de incidencia es del 0.21% al monto contractual y corresponde al tramo: Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por 138 días de ejecución de la Fase III: Mantenimiento Rutinario por estar acorde al cumplimiento de los fines y metas del servicio.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. El suscrito, después de la revisión de la documentación presentada, emite **OPINION TÉCNICA FAVORABLE**, para la aprobación del **DEDUCTIVO N° 04**, del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS" - (PAQUETE 02); correspondiente al tramo: Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/ 10,382.93 (Diez Mil Trecientos Ochenta y Dos con 93/100 Soles) y por un plazo total de ejecución de la Fase III de 138 días calendarios.

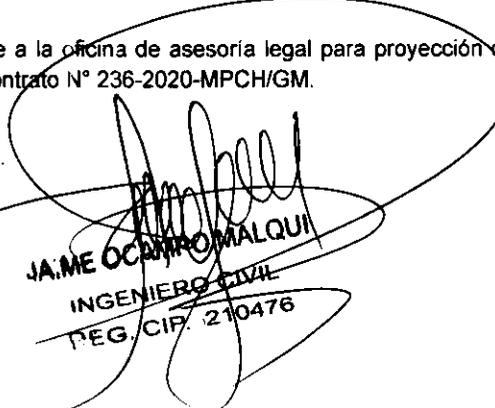
4.2. El monto del **CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM** vigente es:

FASE	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 01	REESTRUCTURACIÓN PT	DEDUCTIVO N° 01	DEDUCTIVO N° 02	DEDUCTIVO N° 03	REINCORPORACIÓN DE TRAMO	DEDUCTIVO N° 04	TOTAL
FASE I	PLAN DE TRABAJO	S/ 48.750.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 48.750.00
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	S/ 4.046.250.00	S/ 1.042.837.87	S/ 76.451.64	S/ 152.717.24	S/ 321.233.41	S/ 70.648.68	S/ 225.341.79	S/ -	S/ 4.990.768.92
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	S/ 731.250.00	S/ -	S/ 10.557.35	S/ 23.791.26	S/ 43.649.78	S/ 11.613.42	S/ 27.065.88	S/ 10.382.93	S/ 848.310.62
	INVENTARIO VAL	S/ 48.750.00	S/ -	S/ 748.52	S/ 2.051.25	S/ 2.871.11	S/ 8.34.88	S/ 1.799.34	S/ -	S/ 44.745.00
	TOTAL =	S/ 4.876.000.00	S/ 1,042,837.87	S/ 87,767.61	S/ 184,569.85	S/ 367,764.56	S/ 83,327.23	S/ 284,227.01	S/ 10,382.93	S/ 6,438,282.00

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. **DERIVAR** la presente a la oficina de asesoría legal para proyección de la resolución de aprobación del deductivo N°04 del contrato N° 236-2020-MPCH/GM.

Atentamente.


JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

SE ADJUNTA:

• Documentos (b) + el INFORME DE DEDUCTIVO N° 04 – FASE III – PAQUETE 02. en 03 juegos de 58 folios c/u - (01 original y 02 copias),

CC.

Archivo personal

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

CARTA N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

15 OCT 2021

Reg. N° 2128061

Folios 58 y 49

Hora 11:44 Firma

SR.

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde De La Provincia De Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas

ATENCION: **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas - Chachapoyas.

ASUNTO: **REVISION Y CONFORMIDAD A LA REDUCCION DEL SERVICIO N° 04.**

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107- Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto -000281 Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia-Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA
c) CARTA N° 76 - 2021 - INCO PERU EIRL/RL - PRPM

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Informe recibido mediante el documento de la referencia c), el cual contiene la documentación concerniente al SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04, en la ejecución del Servicio de la referencia a); luego de su Revisión se ha emitido el Informe técnico y legal, por parte de esta Inspección, donde se justifica que es PROCEDENTE lo solicitado por el contratista ejecutor del Servicio.

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

15 OCT. 2021

RECIBIDO

HORA 3:40 FOLIOS 58 FIRMA

Atentamente,

Edwin Cabellos Altamirano
EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PROVEIDO N° FECHA 15 OCT. 2021

Para *Jug. Jaime Olampo*

Para *Balduino e Dyonisio*

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Cc.
Archivo
Adjunto 01 Original 09 folios + 49 folios = 58 folios
Adjunto 02 Copias

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

INFORME N° 006-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

A: **Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: **REVISIÓN Y OPINIÓN A LA PRESTACION DEDUCTIVO DEL SERVICIO N° 04 (PROCEDENTE).**
Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA: a) INFORME N° 006-2021-CHDG/RS

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle de su conocimiento que mediante el presente informe el Ingeniero Inspector hace llegar opinión sobre el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo: "Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas". Por lo que se está alcanzando la evaluación realizada.

1. FICHA TÉCNICA:

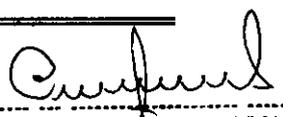
- a. **Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- b. **Tramo específico en ejecución:** TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.
- c. **Ubicación:** DISTRITO DE LEIMEBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.
- d. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo:** APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. **Entidad Contratante:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- f. Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios: S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.
- Adicional Quebrada Seca La Joya: S/. 74,985.70 Sin IGV.
 - Monto del Adicional N° 01 Vigente S/IGV: S/. 967,852.17 Sin IGV
- g. Contratista y Representante Legal: INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.
- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE: Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
 - CONTRATO DEL SERVICIO. - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
 - PROCESO DE SELECCIÓN. - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-TRAMO: TRAGADERO-EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS: 10 DIAS CALENDARIOS.
- h. Ingeniero Residente: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.
- i. Ingeniero Inspector: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.
- FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR: CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
 - PROCESO DE SELECCIÓN: PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - MONTO DEL CONTRATO: S/. 256,705.20 CON IGV.
- j. Monto Referencial: (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)

MONTO DEL CONTRATO: S/. 4,875,000.00

- ✓ Resolución de Deductivo N° 01: S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH

MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00

k. Fecha de Inicio del plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 01 DE SETIEMBRE DEL 2021.

l. Fecha de término programada del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.

m. Modalidad de ejecución: Contrata a Suma Alzada.

n. Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado: Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

- PLAN DE TRABAJO: S/. 48,750.00
- MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 3,970,697.34
- MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 719,922.93
- INVENTARIO DE CONDICION VIAL: S/. 47,872.42

o. Resolución de Deductivo N° 02: Resolución De Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM de fecha 18/03/2021

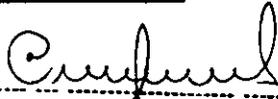
- Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/. 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del Tramo de Quebrada Seca - La Joya y 2.50 km del Tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, entonces los montos finales quedarían de la siguiente manera:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Piura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP: 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- **MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/IGV (INCLUIDOS DEDUCTIVOS Y ADICIONALES)** **S/. 5' 277,765.95**
- **MONTO DEL SERVICIO CONTRATO PRINCIPAL S/IGV (INCLUIDO DEDUCTIVOS)** **S/. 4' 309,913.78**
- **MONTO DEL ADICIONAL N° 01 VIGENTE S/IGV** **S/. 967,852.17**

p. Resolución de Deductivo N° 03: Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH.

Con fecha 17 de mayo del 2021 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.

q. Resolución que aprueba la reconsideración del Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH.

2. ANTECEDENTES:

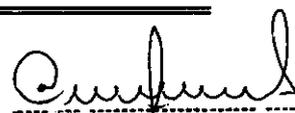
- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. Edwin Cabellos Altamirano y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja – Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Ilabamba – Plaza pampa – Minas – Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas – Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy – Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca – La Joya – Provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/. 256,705.20 CON IGV por 485 días calendario.
- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja – Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Ilabamba – Plaza pampa – Minas – Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas – Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy – Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca – La Joya – Provincia de Chachapoyas -Amazonas, elaborado por contratista EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendario, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.
- Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Piura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR OF SERVICES

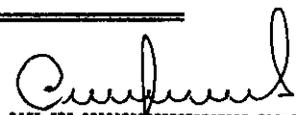
- Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/. 4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
- Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
- Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
- Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deducitivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
- Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

04

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	km	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.
- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).
- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL:

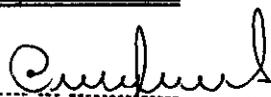
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL DEDUCTIVO:

4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.

4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.

4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.

4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del TRAMO: TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.

4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

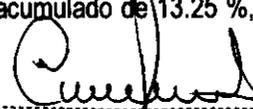
157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que, en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (21.39%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del contrato original.

De igual manera el Deducitivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deductivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deductivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93

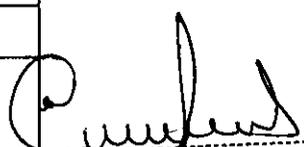
POR LO EXPRESADO LÍNEAS ATRÁS, SE CONCLUYE QUE:

- La procedencia de la partida de la Reducción del servicio es únicamente amparada al Artículo N° 157. Adicionales y Reducciones. - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- Esta Supervisión del servicio hace de conocimiento a la Entidad Contratante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, se Considere el Deductivo N° 04 del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", amparado al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).

5. CONCLUSIONES

- a) La procedencia de la partida reducción es únicamente amparada en el Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- b) El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- c) Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia de dicha reducción, tal como se detalla a continuación:

Monto Original del Contrato	S/. 4' 875,000.00
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

- d) El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/. 5,438,282.80.

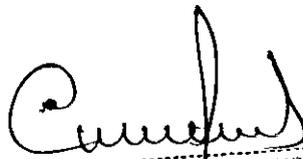
- e) El Servicio se está ejecutando bajo el Sistema por contrata a Suma Alzada, cuya normativa prevé la ejecución de determinadas partidas en reducciones, en proporción diferentes a la inicialmente prevista en el Plan de Trabajo. De ello se concluye que esta diferencia de metrados no involucra la modificación del Plan de Trabajo.
- f) Amparado al Artículo 157. Adicionales y Reducciones Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF), la entidad debe definir si aprueba la prestación de reducción del servicio está a su cargo, este último en calidad de prestación reducción, aprobada conforme al procedimiento previsto en el reglamento, para dicha definición, la entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes del Servicio principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a esta la elaboración del plan de trabajo.
- g) Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la Ley, y el R.L.C.E., la Reducción del Servicio N° 04; del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- h) Esta inspección tras realizar el análisis de todo lo expuesto anteriormente OPINA FAVORABLE para el deductivo N° 04.

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Contratista (INCO PERU EIRL.).

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

INCO PERU E.I.R.L.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 76 – 2021–INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

ING. : **EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO**
INSPECTOR DE SERVICIO

ASUNTO : **ALCANZA INFORME DE SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04**

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

b) CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG-RS

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

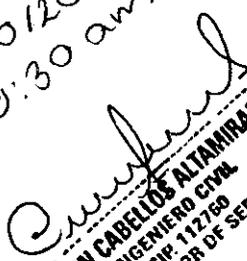
Se le hace llegar 01 original y 02 copias, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases estándar del servicio de la referencia, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


INCO PERU EIRL
 Percy Poemape Mestanza
 CIP. 48214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13944

RECIBIDO
14/10/2021
10:30 am


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 12750
 SUPERVISOR DE SERVICIO

Contiene: 01 folder original +
02 copias
49 folios + CD

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG - RS

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

SR. : PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Alcanza Informe de Sustento del Deductivo N° 04

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

El mismo se está alcanzando para que sea remitido a la Inspección del Servicio, cumpliendo con los plazos establecidos dentro de las bases, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,


 Ing. Carlos M. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

INCO PERU EIRL.
RECIBIDO
 FOLIO: 48 FECHA: 13-10-2021
 HORA: 9:17 FIRMA: 

Contiene: 01 folder original + 02 copias
48 folios + 01 CD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

DEDUCTIVO N° 04

SERVICIO:

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS "



INSPECTOR	: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
RESIDENTE	: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
CONTRATISTA	: INCO PERU EIRL



INDICE GENERAL

CAP I	:	INDICE GENERAL
CAP II	:	INFORME DE DEDUCTIVO N° 04
CAP III	:	PLANILLA DE METRADOS
CAP IV	:	PRESUPUESTO
		○ PRESUPUESTO DE TRAMOS DE DEDUCTIVO
		○ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
CAP V	:	ANEXOS


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

INFORME DEDUCTIVO N° 04



INFORME N° 006 – 2021 - CHDG/RS

A : **ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramos TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134

Ref. : a) "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollón, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas".
b) CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

FECHA : Chachapoyas, 13/10/2021

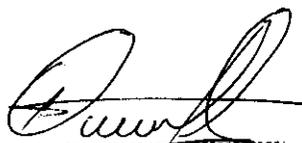
Mediante el presente, tengo a bien a saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacerle llegar el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo de TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134, el cual debe ser remitido al Inspector del servicio para su trámite correspondiente.

Para lo cual debo manifestar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO

:"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR,



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMEN-
TERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA
PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - CORO-
BAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) -
COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES -
SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SIS-
HUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DI-
RECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUE-
BRADA SECA – LA JOYA – PROVINCIA DE
CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHA-
POYAS

MODALIDAD DE CONTRATO : SUMA ALZADA

CONTRATO DEL SERVICIO : CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

CONTRATISTA : INCO PERU EIRL

MONTO CONTRATADO : S/. 4 '875, 000.00 Sin IGV

MONTO DEL ADICIONAL N° 01 : S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 01 : S/. 184, 559.85 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 02 : S/. 367, 754.56 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 03 : S/. 83, 327.23 Sin IGV

MONTO DE LA RECONSIDERA-
CIÓN DE TRAMO : S/. 254, 227.01 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 04 : S/. 11, 072.67 Sin IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTRACTUAL : 485 D.C.

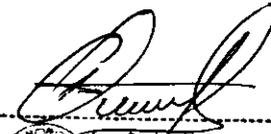
AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 : 10 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 : 13 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03 : 30 D.C.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DEL PLAN DE TRABAJO
REESTRUCTURADO : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
114-2020-MPCH

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE LA RECONSIDERACION DEL
TRAMO TRAGADERO - EL CRUCE
CON DIRECCIÓN AL VALLE DE
LOS CHILCHOS : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-
MPCH (24 AGOSTO 2021).


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO (FASE II)	: 19 DE SETIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO (FASE II)	: 27 DE DICIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE (FASE II)	: 22 DE ABRIL DEL 2021
INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 06 DE MAYO DEL 2021
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 30 DE ABRIL DEL 2021
RESIDENTE DE SERVICIO	: CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
INSPECTOR DEL SERVICIO	: EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 " DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PUBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 2.2. Con fecha 14 de agosto del 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa INCO PERU EIRL, para la ejecución del Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Co-chabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)- San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



- 2.3. Con fecha 19 de setiembre de 2020, se inicia la Fase II – Mantenimiento Periódico, y se firma el acta de inicio correspondiente.
- 2.4. Con fecha de 18 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, se aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado.
- 2.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 2.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.
- 2.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 2.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 2.9. Con fecha de 07 de Enero del 2021, con Carta Múltiple N° 004-2021-MPCH/SG, se alcanza la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, se aprueba el Adicional N°01 correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 21.39% del contrato original.
- 2.10. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- 2.11. Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/ 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del tramo Quebrada Seca – La Joya y todo el tramo de Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km.
- 2.12. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 2.13. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del tramo Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km, por un monto de S/ 254,227.01 sin IGV.



Carlos H. Durango Guerra
Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

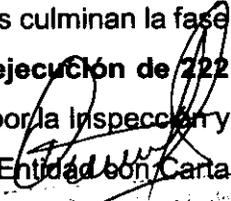


3. BASE LEGAL

- 3.1. DECRETO DE URGENCIA N° 070.2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 3.2. CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 002-2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).
- 3.3. Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente a partir del 30 de enero del 2019
- 3.4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones D.S. N°377-2019-EF Y D.S. N°168-2020-EF, vigente a partir del 30 de enero del 2019.
- 3.5. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley que la modifica, Ley 30937

4. ANÁLISIS

- 4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.
- 4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.
- 4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.
- 4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del tramo **TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como **plazo de ejecución de 222 días calendario**, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.
- 4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionalmente y modificaciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:


Jorge In. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106998
INCO PERÚ E.I.R.L.
SERVICIO DE SERVICIOS



CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (22.66%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del **contrato original**.

De igual manera el Deducitivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

4.6. En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deducitivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deducitivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106300
RESIDENTE DE SERVICIO



5. CONCLUSIÓN

- 5.1. El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- 5.2. De lo expuesto se concluye que el deductivo propuesto, asciende a la suma de S/. 10, 382.93 sin IGV, que constituye el 0.21 % del Contrato Original y por lo tanto se enmarca dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>Monto Original del Contrato</u>	<u>S/. 4' 875, 000.00</u>
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %

- 5.3. El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO	S/. 5,438,282.80.

- 5.4. El expediente del deductivo N° 04 será presentado al Inspector del Servicio para ser evaluada, verificada y posteriormente derivada a la entidad para su pronunciamiento y/o aprobación.


 **Ing. Carlos M. Durango Guerra**
Reg. CIP. N° 106900
RESIDENTE DE SERVICIO

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO
N° 04**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

Servicio : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R06 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R48-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Proceso : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002- 2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
 Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Ubicación : AMAZONAS -CHACHAPOYAS
 Residente : ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
 Inspector : ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

Monto Referencial (C/IGV) : S/. 5,758,167.85
 Monto Referencial (S/IGV) : S/. 4,879,803.26
 Monto del Contrato (S/IGV) : S/. 4,875,000.00

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

1.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANT. RUTINARIO	S/.	10,382.93
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/.	10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 04:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Deductivo N° 04}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{S/. 10,382.93}{S/. 4,875,000.00} = 0.21\%$$

i = 0.21%

MONTO NETO DEL DEDUCTIVO N° 04:

Monto Neto Deductivo N° 04 = S/. 10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA ACUMULADA

$$i = \frac{(P.D. 01 - P.D. 02 - P.D. 03 - P.D. 04)}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

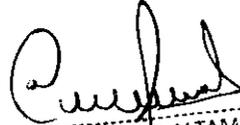
i =	$\frac{S/. 646,024.57}{4,875,000.00}$	P.A. 01	S/. 1,042,837.87
		P.D. 01	S/. 184,559.85
		P.D. 02	S/. 367,754.56
		P.D. 03	S/. 83,327.23
		P.M.C.	S/. 254,227.01
		P.D. 04	S/. 10,382.93

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO

Monto Final
 Monto del Plan de Trabajo : S/. 48,750.00
 Monto del Mantenimiento Periódico : S/. 4,693,368.37
 Monto del Mantenimiento Rutinario : S/. 652,121.10
 Monto Inventario de Condicion Vial : S/. 44,043.33

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/. 5,438,282.80

SON : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100 SOLES

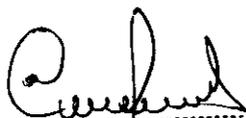

 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO



 Ing. Carlos M. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106300
 RESIDENTE DE SERVICIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos E. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106509
RESIDENTE DE SERVICIO

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANTENIMIENTO RUTINARIO

Presupuesto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA-PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto	Deductivo N° 04	Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 5,758,167.85
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Monto Referencial (S/IGV)	: S/. 4,879,803.26
Lugar	LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	Monto del Contrato (S/IGV)	: S/. 4,875,000.00
Tramo	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA				
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67	303.42	203.29
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35	9.62	3,687.83
MR-104	Desquinche	m3	5.75	21.49	123.57
MR-105	Remoción de Derumbes	m3	19.20	20.32	390.14
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75	2.04	2,639.25
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE				
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50	0.45	646.88
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50	4.07	172.98
MR-300	CONTROL DE VEGETACION				
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00	0.15	517.50
MR-400	SEGURIDAD VIAL				
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00	29.73	29.73
MR-500	MEDIO AMBIENTE				
MR-501	Reforestación	und	196.28	0.55	107.95
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL				
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58	4.36	133.33
	COSTO DIRECTO	(C.D.)			8,652.44
	GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)			1,038.29
	UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)			692.20
	PRESUPUESTO DEL TRAMO				10,382.93
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)			0.00
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04 TRAMO 11 - MANT. RUTINARIO				10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
PRESUPUESTO**

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto MANT RUTINARIO Fecha presupuesto 21/04/2021

Partida MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA
Rendimiento km/DIA 1.9000 EQ. 1.9000 Costo unitario directo por : km 303.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	1.0000	4.2105	15.86	66.78
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	3.0000	12.6316	17.59	222.19
288.97						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	288.97	14.45
14.45						

Partida MR-103 DESQUINCHE
Rendimiento m3/DIA 25.0000 EQ. 25.0000 Costo unitario directo por : m3 21.49

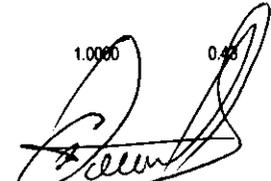
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000	1.2800	15.86	20.30
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0320	17.59	0.56
20.86						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	20.86	0.63
0.63						

Partida MR-104 REMOCION DE DERRUMBES
Rendimiento m3/DIA 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m3 20.32

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	1.2000	15.86	19.03
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0400	17.59	0.70
19.73						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	19.73	0.59
0.59						

Partida SEC. 305 PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL
Rendimiento m2/DIA 2,300.0000 EQ. 2,300.0000 Costo unitario directo por : m2 2.04

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000	0.0139	15.86	0.22
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.2000	0.0007	17.59	0.01
0.23						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.23	0.01
0301190003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12	hm	1.0000	0.0035	190.00	0.67
03012000010004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0035	200.00	0.70
1.38						
Subpartidas						
010318010102	AGUA PARA RIEGO	m3		1.0000	0.43	0.43



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP N° 106939
 RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto **MANT RUTINARIO** Fecha presupuesto **21/04/2021**

Partida **MR - 201 LIMPIEZA DE CUNETAS**
Rendimiento **m/DIA** **1,500.0000** **EQ. 1,500.0000** Costo unitario directo por : m **0.45**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000	0.0213	15.86	0.34
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	1.0000	0.0053	17.59	0.09
0.43						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.43	0.02
0.02						

Partida **MR - 202 LIMPIEZA DE ALCANTARILLA**
Rendimiento **und/DIA** **6.5000** **EQ. 6.5000** Costo unitario directo por : und **62.55**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	3.6923	15.86	58.56
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.1231	17.59	2.17
60.73						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	60.73	1.82
1.82						

Partida **MR - 206 ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA**
Rendimiento **m/DIA** **100.0000** **EQ. 100.0000** Costo unitario directo por : m **4.07**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	0.2400	15.86	3.81
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0080	17.59	0.14
3.95						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.95	0.12
0.12						

Partida **MR - 301 ROCE Y LIMPIEZA**
Rendimiento **m2/DIA** **3,000.0000** **EQ. 3,000.0000** Costo unitario directo por : m2 **0.15**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	0.0080	15.86	0.13
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0003	17.59	0.01
0.14						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.14	0.01
0.01						



Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto **MANT RUTINARIO** Fecha presupuesto **21/04/2021**

Partida **MR - 401 CONSERVACION DE SEÑALES**
 Rendimiento **und/DIA 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : und 29.73**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	2.0000	1.6000	15.86	25.38
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0800	17.59	1.41
Materiales						
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal		0.0250	56.00	1.40
0240080012	THINNER	gal		0.0100	20.00	0.20
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	26.79	1.34
26.79						

Partida **MR - 501 REFORESTACION**
 Rendimiento **und/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : und 0.55**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	6.0000	0.0320	15.86	0.51
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0005	17.59	0.01
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.52	0.03
0.03						

Partida **MR - 601 VIGILANCIA Y CONTROL**
 Rendimiento **km/DIA 32.0000 EQ. 32.0000 Costo unitario directo por : km 4.36**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	1.0000	0.2500	15.86	3.97
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.97	0.12
0301340011	CAMARA GOPRO HERO 7	hm	0.0100	0.0025	108.00	0.27
0.39						

Partida **MR-102 BACHEO - CAMINO TIPO II**
 Rendimiento **m2/DIA 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m2 9.62**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000	0.0711	15.86	1.13
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.2000	0.0036	17.59	0.06
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	1.19	0.06
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	2.0000	0.0356	20.00	0.71
Subpartidas						
010305010110	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA - CAMINO TIPO	m3		1.0000	7.23	7.23
010318010102	AGUA PARA RIEGO	m3		1.0000	0.43	0.43
7.66						


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



**METRADOS
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO RUTINARIO

NOMBRE DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

LONGITUD: 2.50 KM

CODIGO	DESCRIPCION	UND	Metrados
			IIB
(01)	(02)	(03)	(06)
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35
MR-104	Desquinche	m3	5.75
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50
MR-300	CONTROL DE VEGETACION		
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00
MR-400	SEGURIDAD VIAL		
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00
MR-500	MEDIO AMBIENTE		
MR-501	Reforestación	und	196.28
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIR N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

ANEXOS

Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario

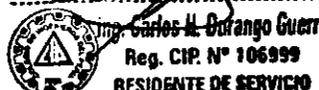
ACTA DE INICIO DE SERVICIO - FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION	: 360 días calendario - Mantenimiento Rutinario 05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

En la localidad de Montevideo, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.30 am horas del día 06 del Mayo del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Gardel Grandez Vela, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Servicio : **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**

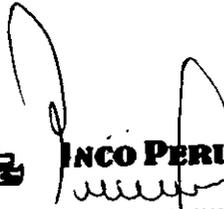
Chachapoyas, 06 de Mayo del 2021



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO




 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106998
 RESIDENTE DE SERVICIO

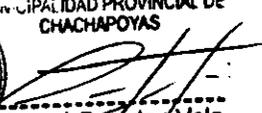
RESIDENTE DEL SERVICIO
 ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA




INCO PERU EIRL
 Percy Poemape Mestanza
 CIP. 49214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13944

REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
 ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHACHAPOYAS


 Gardel Grandez Vela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTIÓN DE INVERSIONES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 GESTIÓN DE INVERSIONES
 ING. GARDEL GRANDEZ VELA



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

INSPECTOR DEL SERVICIO
 ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO




 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

**Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario –
Tramo: Tragadero – Cruce con Dirección al
Valle de los Chilchos**

ACTA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III) -
TRAMO : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS
CHILCHOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-108-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

FINANCIAMIENTO : Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION : Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION DEL TRAMO : 222 días calendario - Mantenimiento Rutinario
05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO : Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO : Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

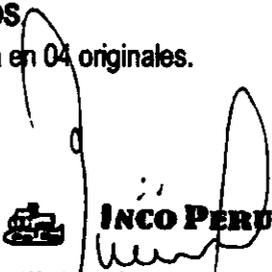
En la localidad de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.00 am horas del día 21 del Setiembre del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing. Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Jhon Perci Salazar Arce Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Tramo : **TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**

En señal de conformidad se firma la presenta acta en 04 originales.

Chachapoyas, 21 de Setiembre del 2021

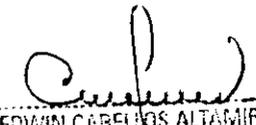


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO
RESIDENTE DEL SERVICIO
ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA



INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13044
REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE INVERSIONES
ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO
INSPECTOR DEL SERVICIO
ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

Resoluciones emitidas por la Entidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 1399-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 19 agosto de 2021 y Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el servicio materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial;

Que, los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, que, en Disposiciones Adicionales, todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, en el numeral 40.1. del artículo 40 de la Ley, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Ahora bien, respecto del contenido del contrato, se debe mencionar que el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento señala que éste se encuentra conformado por: (i) el documento





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

que lo contiene, (ii) los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, (iii) la oferta ganadora y (iv) los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, en consecuencia, se puede afirmar que el contratista debe cumplir con la totalidad de las obligaciones contempladas en el documento que contiene el contrato, en los documentos del procedimiento de selección, en la oferta ganadora, y en los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Contrario sensu, no se le puede exigir el cumplimiento de obligaciones que no se deriven de alguno de los documentos antes mencionados;



Que, en vista de ello, de acuerdo con el numeral 34.1. del artículo 34 de la Ley, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.";



Que, en los numerales sucesivos, el mismo artículo precisa aquellos supuestos en los que se puede modificar el contrato; estos son: i) la autorización de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones; ii) las ampliaciones de plazo; iii) otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes. Cabe precisar que el contenido del contrato sólo puede ser modificado en cualquiera de los tres primeros supuestos;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario de los Caminos Vecinales de Emp. AM.107 - Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, con un monto total a deducir ascendente a S/ 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total del contrato original que es de S/ 4'875,000.00 soles y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/ 5'645,520.51, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D. U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS;



Que, a través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, ancho angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la zona han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Victor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; según el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian, por lo que se reconsideraría lo siguiente:

Table with 5 columns: TRAMOS, Km., Mantenimiento Periódico (Monto (S/)), Mantenimiento Rutinario (Monto (S/)), and Inventario Vial (Monto (S/)). Row 1: Tragadero - El cruce con dirección al valle de Los Chilchos, 2.50, 225,341.79, 27,085.89, 1,799.33. Row 2: SUB TOTAL, 2.50, S/ 254,227.01.

Que, agrega el Analista Técnico que posterior al informe técnico-legal, deberá derivarse al Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano para que remita su opinión favorable y tenga en cuenta el estudio de mecánica de suelos de la cantera Carpona- Corobamba (cuyo material cumple con lo requerido por el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"). Y suscribirse la adenda correspondiente y registrarla en el SEACE;

Que con proveído de Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 14 de julio de 2021, se traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 y trámite para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000225-2021-MPCH/OGAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Legal, advierte que; sobre las consideraciones sustentadas en el informe técnico: Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021, procede la modificación al contrato del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) -

Vertical column of official seals from the Municipality of Chachapoyas, including the Alcaldía and various Gerencias (Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Abastecimiento).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas por reconsideración del mantenimiento del Tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos - Paquete N° 02; cumpliéndose los presupuestos técnico - normativos, procedimientos y cumplimiento de la finalidad pública contemplados en el artículo 34°, los literales a), b) y c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021 (en atención a la Carta N° 000331-2021-MPCH/GIGESI con Registro N° 2121063.001 notificada con fecha 09 de agosto de 2021), el Inspector del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", Ing. Edwin Cabellos Altamirano, remite a la Alcaldía Provincial de Chachapoyas su informe técnico, en el cual manifiesta su opinión favorable respecto a la modificación del contrato del citado servicio y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos, señala que las condiciones contractuales no cambian, por lo que se recomendaría lo siguiente:

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	Km	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

Y recomienda que la entidad emita la resolución correspondiente y notifique su decisión al Contratista (INCO PERÚ EIRL). Así como, sugiere realizar reuniones periódicas con presencia de la entidad, Inspección, Contratista ejecutor del servicio, autoridades y beneficiarios de las localidades que se vienen interviniendo, en el sentido de tratar y solucionar, los inconvenientes propios que se presentan en la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 001399-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2118847.004 de fecha 19 de agosto de 2021, del jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, con relación a la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE 02, respecto de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH

106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", con un monto total a deducir ascendente a S/ 5'645,000.00 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.

Que, con proveído de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se ratifica indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 e indicando que el plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, no acarreado ampliación de plazo alguno;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas – Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluay - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, sustentándose en la opinión técnica emitida por el Analista Técnico, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones e Inspector del Servicio, expuestos en la parte considerativa y teniendo a consideración el siguiente detalle:

TRAMOS	Km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 264,227.01		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que respecto al plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, durante el lapso de 10 días calendarios, no acarreado ampliación de plazo alguno, en consideración a lo expuesto en la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 16 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente, en merito a las modificaciones contractuales que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa INCO PERÚ E.I.R.L., Ingeniero Inspector del servicio y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para su trámite y procedimientos pertinentes, a fin de dar cumplimiento acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



Contrato de Servicio



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortíz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte **INCO PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20480059860, con domicilio legal en jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento especial de selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **INCO PERU E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4'875,000.00** (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en PAGOS

Jr. Ortíz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
DIRECCIÓN DE RR.HH. 13044



Juntos haciendo HISTORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte INCO PERU E.I.R.L., con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jirón La Merced N° 584 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a INCO PERU E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, los tributos de ley, excepto el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
 Percy Poemape Mestanza
 CIP 48214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13044

Juntos haciendo HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al código de cuenta interbancaria CCI N° 002-290-001612394099-57 del Banco de Crédito del Perú (BCP).

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN, CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, and PAGOS PARCIALES. It details three phases: FASE I (Plan de Trabajo), FASE II (Informes Mensuales e Informe Final), and FASE III (Informes Mensuales de mantenimiento rutinario and Inventario de condición vial), with corresponding partial payment percentages.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 100 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- List of activities for Phase III: execution of routine maintenance, and preparation of the Vial Condition Inventory.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU ERL, Percy Poémape Mestanza, CIP 4921A, TITULAR GERENTE EJECUTOR DE OBRAS 13841



Juntos haciendo HISTORIA





CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la carta N° 005-2020-INCO PERU EIRL solicitando la retención del 10 % del monto del contrato vigente, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tener la condición de Mype. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual no aplica en la presente contratación por haber solicitado la retención del 10 % del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSPECTOR del servicio y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

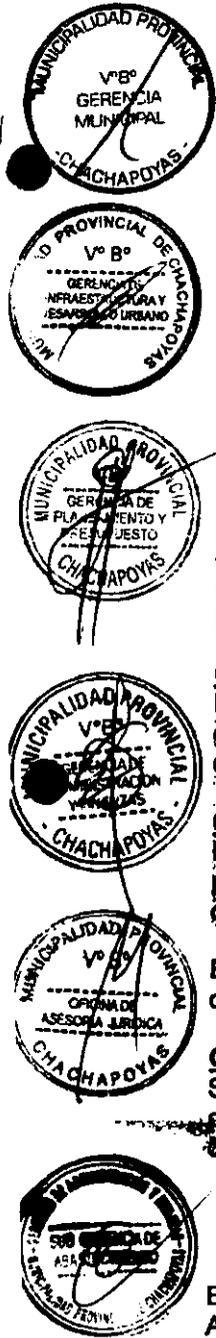
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:
Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

Table with 3 columns: CAUSALES, PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO), and PROCEDIMIENTO DE COBRO. It lists various causes for penalties such as non-compliance with reporting, safety equipment usage, and insurance requirements.

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

Table with 5 columns: ACTIVIDADES, UNIDAD, TOLERANCIA, PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO), and PROCEDIMIENTO DE COBRO. It details penalties for activities like road cleaning and pothole repair.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Restaniza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944



**Juntos haciendo
HISTORIA**



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución de) presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas – Chachapoyas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón La Merced N° 564 segundo piso – Chachapoyas y/o al correo electrónico ppoemape@hotmail.com y incoperueir@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al 14 AGO 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
[Signature]
Renzo Huántan Gongora
GERENTE MUNICIPAL (B)

[Signature]
INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"



Adendas del Contrato de Servicio

ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Conste por la presente la ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, la contratación al SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP. AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL-EMP. AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA-PLAZA PAMPA-MINAS-GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP R27, EMP. PE-08B-CHACANTO-BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP. PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP PE-08B-SAULLAMUR, EMP. PE-08B-LUMBAY, EMP. AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA)-COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD)-COROBAMA PARTE BAJA, MIRAFLORES-SANTA DIONICIA-PLAZUELITA-SISHUAYCO,TRAGADERO- EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA-LA JOYA-PROVINCIA DE CHACHAPOTAS-AMAZONAS, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. Egner Mas Mas, identificado con DNI N° 41836403, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPCH de fecha 30 de julio de 2021 y con delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MPCH de fecha 09 de agosto de 2021, y de otra parte INCO PERÚ E.I.R.L., con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jr. La Merced N° 564 (segundo piso), distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, inscrita en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal PERCY ROGER POÉMAPE MESTANZA, identificado con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la empresa INCO PERU E.I.R.L; para la ejecución del Servicio mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; por el importe de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada; por un plazo de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario;

Mediante Adenda N° 01 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 20 de agosto de 2020; se modificó la Cláusula Octava, sobre la ejecución de garantías por falta de renovación y adelanto directo.

Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020; se modificó la Clausula Segunda, con la que se precisa los tramos y kilómetros a intervenir.

Mediante Adenda N° 03 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, 18 de diciembre de 2020; se incorporó a la Clausula Cuarta el siguiente texto: El contratista debe presentar el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2020 dentro del 10 días calendarios antes de terminar el mes en ejecución.

Mediante Adenda N° 04 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 31 de diciembre de 2020, se modificó el monto contractual adicionándose el monto de S/ 1'042837.87, por la aprobación del Adicional N° 01, por mayores prestaciones.

Mediante Adenda N° 05 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 367,754.56, por lo que el monto total del contrato asciende a S/ 5'277,765.95.

Mediante Adenda N° 06 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 17 de mayo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 83,327.23, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,194,438.72.

INCO PERU EIRL

Percy Poémape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe



ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Mediante Adenda N° 07 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 24 de agosto de 2021, se modificó el monto contractual por la reconsideración de la ejecución del tramo Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, con un monto de S/ 254,227.01, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,448,665.73.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-MPCH; de fecha 21 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de diez (10) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2020-MPCH; de fecha 30 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 02, de trece (13) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH; de fecha 01 de febrero de 2021; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 03, por de trece (30) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, quedando redactado conforme al texto siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 538 días calendario los mismos que se computan de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 153 días calendario, el mismo que inicio el 19-09-2020 y terminó el 22-04-2021.
(...)"

Fase 3: El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario el mismo que inició el 06-05-2021.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.
(...)"

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes que suscriben la presente adenda, ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, integrándose al mismo la presente adenda.

Estando de acuerdo con las disposiciones de la presente adenda, en señal de conformidad, las partes proceden a suscribir por triplicado la misma, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas a los

10 SEP 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Eguer Mas Mas
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944
"EL CONTRATISTA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

CARTA N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH

SR.

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA

Alcalde De La Provincia De Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE

Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: REVISION Y CONFORMIDAD A LA REDUCCION DEL SERVICIO N° 04.

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107- Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto -000281 Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia-Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA
c) CARTA N° 76 – 2021 – INCO PERU EIRL/RL – PRPM

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Informe recibido mediante el documento de la referencia c), el cual contiene la documentación concerniente al SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04, en la ejecución del Servicio de la referencia a); luego de su Revisión se ha emitido el Informe técnico y legal, por parte de esta Inspección, donde se justifica que es PROCEDENTE lo solicitado por el contratista ejecutor del Servicio.

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Cc.

Archivo

Adjunto 01 Original 09 folios + 49 = 58 folios

Adjunto 02 Copias

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

INFORME N° 006-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

A: **Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: **REVISIÓN Y OPINIÓN A LA PRESTACION DEDUCTIVO DEL SERVICIO N° 04 (PROCEDENTE).**
Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA: a) INFORME N° 006-2021-CHDG/RS

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle de su conocimiento que mediante el presente informe el Ingeniero Inspector hace llegar opinión sobre el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo: "Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas". Por lo que se está alcanzando la evaluación realizada.

1. FICHA TÉCNICA:

- a. **Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- b. **Tramo específico en ejecución:** TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.
- c. **Ubicación:** DISTRITO DE LEIMEBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.
- d. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo:** APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. **Entidad Contratante:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

- f. **Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios:** S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.
- **Adicional Quebrada Seca La Joya:** S/. 74,985.70 Sin IGV.
 - **Monto del Adicional N° 01 Vigente SIGV:** S/. 967,852.17 Sin IGV
- g. **Contratista y Representante Legal:** INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.
- **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE:** Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
 - **CONTRATO DEL SERVICIO.** - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
 - **PROCESO DE SELECCIÓN.** - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-TRAMO: TRAGADERO-EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS:** 10 DIAS CALENDARIOS.
- h. **Ingeniero Residente:** ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.
- i. **Ingeniero Inspector:** ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.
- **FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR:** CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
 - **PROCESO DE SELECCIÓN:** PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 - **MONTO DEL CONTRATO:** S/. 256,705.20 CON IGV.
- j. **Monto Referencial:** (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)

MONTO DEL CONTRATO: S/. 4,875,000.00

- ✓ **Resolución de Deductivo N° 01:** S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH

MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00

k. **Fecha de Inicio del plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos:** 01 DE SETIEMBRE DEL 2021.

l. **Fecha de término programada del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos:** 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.

m. **Modalidad de ejecución:** Contrata a Suma Alzada.

n. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Restructurado:** Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

- **PLAN DE TRABAJO:** S/. 48,750.00
- **MANTENIMIENTO PERIODICO:** S/. 3,970,697.34
- **MANTENIMIENTO RUTINARIO:** S/. 719,922.93
- **INVENTARIO DE CONDICION VIAL:** S/. 47,872.42

o. **Resolución de Deductivo N° 02:** Resolución De Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM de fecha 18/03/2021

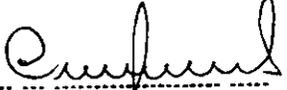
- Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/. 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del Tramo de Quebrada Seca – La Joya y 2.50 km del Tramo Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, entonces los montos finales quedarían de la siguiente manera:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- **MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/IGV (INCLUIDOS DEDUCTIVOS Y ADICIONALES)** **S/. 5' 277,765.95**
- **MONTO DEL SERVICIO CONTRATO PRINCIPAL S/IGV (INCLUIDO DEDUCTIVOS)** **S/. 4' 309,913.78**
- **MONTO DEL ADICIONAL N° 01 VIGENTE S/IGV** **S/. 967,852.17**

p. Resolución de Deductivo N° 03: Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH.

Con fecha 17 de mayo del 2021 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.

q. Resolución que aprueba la reconsideración del Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH.

2. ANTECEDENTES:

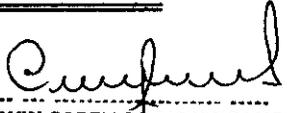
- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. Edwin Cabellos Altamirano y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/. 256,705.20 CON IGV por 485 días calendarios.
- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas -Amazonas, elaborado por contratista EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendarios, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendarios.
- Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

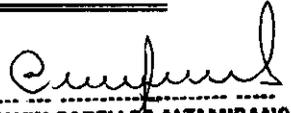
- Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/.4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
- Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
- Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
- Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deducivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsiderare la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
- Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR OF SERVICE

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	km	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.
- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).
- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL:

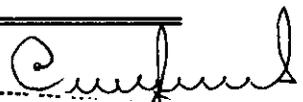
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL DEDUCTIVO:

- 4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.
- 4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.
- 4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.
- 4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del TRAMO: TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.
- 4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

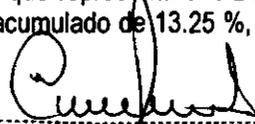
157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que, en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (21.39%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del contrato original.

De igual manera el Deducitivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deductivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deductivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93

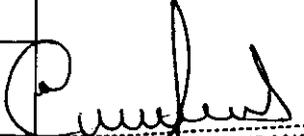
POR LO EXPRESADO LÍNEAS ATRÁS, SE CONCLUYE QUE:

- La procedencia de la partida de la Reducción del servicio es únicamente amparada al Artículo N° 157. Adicionales y Reducciones. - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- Esta Supervisión del servicio hace de conocimiento a la Entidad Contratante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, se Considere el Deductivo N° 04 del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", amparado al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).

5. CONCLUSIONES

- a) La procedencia de la partida reducción es únicamente amparada en el Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- b) El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- c) Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia de dicha reducción, tal como se detalla a continuación:

Monto Original del Contrato	S/. 4' 875, 000.00
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

d) El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO	S/. 5,438,282.80.

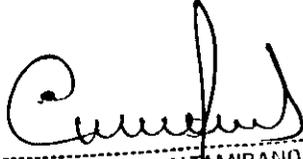
- e) El Servicio se está ejecutando bajo el Sistema por contrata a Suma Alzada, cuya normativa prevé la ejecución de determinadas partidas en reducciones, en proporción diferentes a la inicialmente prevista en el Plan de Trabajo. De ello se concluye que esta diferencia de metrados no involucra la modificación del Plan de Trabajo.
- f) Amparado al Artículo 157. Adicionales y Reducciones Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF), la entidad debe definir si aprueba la prestación de reducción del servicio está a su cargo, este último en calidad de prestación reducción, aprobada conforme al procedimiento previsto en el reglamento, para dicha definición, la entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes del Servicio principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a esta la elaboración del plan de trabajo.
- g) Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la Ley, y el R.L.C.E., la Reducción del Servicio N° 04; del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- h) Esta inspección tras realizar el análisis de todo lo expuesto anteriormente OPINA FAVORABLE para el deductivo N° 04.

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Contratista (INCO PERU EIRL.).

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

INCO PERU E.I.R.L.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 76 – 2021–INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

ING. : **EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO**
INSPECTOR DE SERVICIO

ASUNTO : **ALCANZA INFORME DE SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04**

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

b) CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG-RS

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

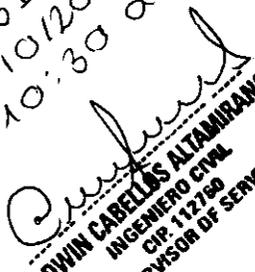
Se le hace llegar 01 original y 02 copias, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases estándar del servicio de la referencia, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944

Contiene: 01 folder original +
02 copias
: 49 folios + CD

RECIBIDO
14/10/2021
10:30 am

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112790
SUPERVISOR OF SERVICE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG - RS

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

SR. : PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Alcanza Informe de Sustento del Deductivo N° 04

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

El mismo se está alcanzando para que sea remitido a la Inspección del Servicio, cumpliendo con los plazos establecidos dentro de las bases, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,


 **Ing. Carlos M. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

INCO PERU EIRL.
RECIBIDO
 FOLIO 48 FECHA: 13-10-2021
 FOLIO 9 FIRMA: 

Contiene: 01 folder original + 02 copias
48 folios + 01 CD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

DEDUCTIVO N° 04

SERVICIO:

MANEJO DE RECURSOS Y RUTINARIO DE LOS SERVICIOS
 VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE LA
 PLAZA PAMPA - PLAZA PAMPA - PLAZA PAMPA -
 GOLLON - GOLLON (MONTEBON SAN PEDRO - EMPRESA
 EMPRESA DE ALANTO - SACSA EMPRESA DE
 EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO -
 SAUCUN - EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO
 EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO -
 (SOLEDAD) - EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO
 PIONIA - EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO
 CONFIN - EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO
 LA JOYA - EMPRESA DE ALANTO - EMPRESA DE ALANTO

INSPECTOR	: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
RESIDENTE	: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
CONTRATISTA	: INCO PERU EIRL

OCTUBRE - 2021



INDICE GENERAL

CAP I	:	INDICE GENERAL
CAP II	:	INFORME DE DEDUCTIVO N° 04
CAP III	:	PLANILLA DE METRADOS
CAP IV	:	PRESUPUESTO
		○ PRESUPUESTO DE TRAMOS DE DEDUCTIVO
		○ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
CAP V	:	ANEXOS



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

INFORME DEDUCTIVO N° 04



INFORME N° 006 – 2021 - CHDG/RS

A : **ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramos TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134

Ref. : a) "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollón, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas".
b) CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

FECHA : Chachapoyas, 13/10/2021

Mediante el presente, tengo a bien a saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacerle llegar el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo de TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134, el cual debe ser remitido al Inspector del servicio para su trámite correspondiente.

Para lo cual debo manifestar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO	: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR,
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA – LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

MODALIDAD DE CONTRATO : SUMA ALZADA

CONTRATO DEL SERVICIO : CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

CONTRATISTA : INCO PERU EIRL

MONTO CONTRATADO : S/. 4 '875, 000.00 Sin IGV

MONTO DEL ADICIONAL N° 01 : S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 01 : S/. 184, 559.85 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 02 : S/. 367, 754.56 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 03 : S/. 83, 327.23 Sin IGV

MONTO DE LA RECONSIDERACIÓN DE TRAMO : S/. 254, 227.01 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 04 : S/. 11, 072.67 Sin IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 485 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 : 10 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 : 13 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03 : 30 D.C.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REESTRUCTURADO : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2020-MPCH

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DEL TRAMO TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH (24 AGOSTO 2021).


 **Ing. Carlos M. Durango Guerra**
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO (FASE II)	: 19 DE SETIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO (FASE II)	: 27 DE DICIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE (FASE II)	: 22 DE ABRIL DEL 2021
INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 06 DE MAYO DEL 2021
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 30 DE ABRIL DEL 2021
RESIDENTE DE SERVICIO	: CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
INSPECTOR DEL SERVICIO	: EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

2. ANTECEDENTES:

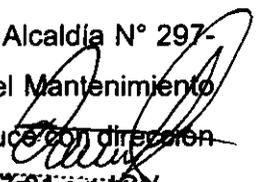
- 2.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 " DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PUBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 2.2. Con fecha 14 de agosto del 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa INCO PERU EIRL, para la ejecución del Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Co-chabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)- San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishoayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Beca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



- 2.3. Con fecha 19 de setiembre de 2020, se inicia la Fase II – Mantenimiento Periódico, y se firma el acta de inicio correspondiente.
- 2.4. Con fecha de 18 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, se aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado.
- 2.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 2.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.
- 2.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 2.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 2.9. Con fecha de 07 de Enero del 2021, con Carta Múltiple N° 004-2021-MPCH/SG, se alcanza la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, se aprueba el Adicional N°01 correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 21.39% del contrato original.
- 2.10. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- 2.11. Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/ 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del tramo Quebrada Seca – La Joya y todo el tramo de Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km.
- 2.12. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 2.13. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del tramo Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km, por un monto de S/ 254,227.61 sin IGV.



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



3. BASE LEGAL

- 3.1. DECRETO DE URGENCIA N° 070.2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 3.2. CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 002-2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).
- 3.3. Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente a partir del 30 de enero del 2019
- 3.4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones D.S. N°377-2019-EF Y D.S. N°168-2020-EF, vigente a partir del 30 de enero del 2019.
- 3.5. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley que la modifica, Ley 30937

4. ANÁLISIS

- 4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.
- 4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.
- 4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.
- 4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del tramo **TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como **plazo de ejecución de 222 días calendario**, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.
- 4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y Modificaciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

Juan H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106998
INGENIERO DE SERVICIO



CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (22.66%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del contrato original.

De igual manera el Deductivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

4.6. En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deductivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deductivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106309
RESIDENTE DE SERVICIO



5. CONCLUSIÓN

- 5.1. El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- 5.2. De lo expuesto se concluye que el deductivo propuesto, asciende a la suma de S/. 10, 382.93 sin IGV, que constituye el 0.21 % del Contrato Original y por lo tanto se enmarca dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>Monto Original del Contrato</u>	<u>S/. 4' 875, 000.00</u>
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %

- 5.3. El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO	S/. 5,438,282.80.

- 5.4. El expediente del deductivo N° 04 será presentado al Inspector del Servicio para ser evaluada, verificada y posteriormente derivada a la entidad para su pronunciamiento y/o aprobación.



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106900
RESIDENTE DE SERVICIO

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO
N° 04**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Proceso : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002- 2020-MPCHCS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Ubicación : AMAZONAS -CHACHAPOYAS
Residente : ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
Inspector : ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
Monto Referencial (C/AGV) : S/. 5,758,167.85
Monto Referencial (S/AGV) : S/. 4,879,803.26
Monto del Contrato (S/AGV) : S/. 4,875,000.00

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

1.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANT. RUTINARIO	S/.	10,382.93
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/.	10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 04:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Deductivo N° 04}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{S/. 10,382.93}{S/. 4,875,000.00} = 0.21\%$$

i = 0.21%

MONTO NETO DEL DEDUCTIVO N° 04:

Monto Neto Deductivo N° 04 = **S/. 10,382.93**

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA ACUMULADA

$$i = \frac{(P.D. 01 - P.D. 02 - P.D. 03 - P.D. 04)}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{S/. 646,024.57}{4,875,000.00} = 13.25\%$$

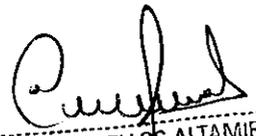
P.A. 01	S/. 1,042,837.87
P.D. 01	S/. 184,559.85
P.D. 02	S/. 367,754.56
P.D. 03	S/. 83,327.23
P.M.C.	S/. 254,227.01
P.D. 04	S/. 10,382.93

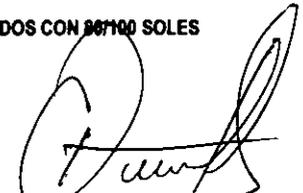
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO

Monto Final
Monto del Plan de Trabajo : S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico : S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario : S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condicion Vial : S/. 44,043.33

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/. 5,438,282.80

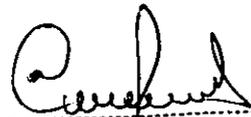
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 SOLES


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO


Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106989
RESIDENTE DE SERVICIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106909
RESIDENTE DE SERVICIO

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANTENIMIENTO RUTINARIO

Presupuesto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto	Deductivo N° 04	Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 5,758,167.85
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Monto Referencial (S/IGV)	: S/. 4,879,803.26
Lugar	LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	Monto del Contrato (S/IGV)	: S/. 4,875,000.00
Tramo	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA				
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67	303.42	203.29
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35	9.62	3,687.83
MR-104	Desquinche	m3	5.75	21.49	123.57
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20	20.32	390.14
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75	2.04	2,639.25
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE				
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50	0.45	646.88
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50	4.07	172.98
MR-300	CONTROL DE VEGETACION				
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00	0.15	517.50
MR-400	SEGURIDAD VIAL				
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00	29.73	29.73
MR-500	MEDIO AMBIENTE				
MR-501	Reforestación	und	196.28	0.55	107.95
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL				
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58	4.36	133.33
	COSTO DIRECTO	(C.D.)			8,652.44
	GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)			1,038.29
	UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)			692.20
	PRESUPUESTO DEL TRAMO				10,382.93
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)			0.00
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04 TRAMO 11 - MANT. RUTINARIO				10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
PRESUPUESTO**

Análisis de precios unitarios

Presupuesto "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto	MANT RUTINARIO	Fecha presupuesto	21/04/2021
Partida	MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA		
Rendimiento	km/DIA 1.9000	EQ. 1.9000	Costo unitario directo por : km 303.42
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	1.0000 4.2105 15.86 66.78
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	3.0000 12.6316 17.59 222.19
	288.97		
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 288.97 14.45
	14.45		
Partida	MR-103 DESQUINCHE		
Rendimiento	m3/DIA 25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m3 21.49
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000 1.2800 15.86 20.30
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0320 17.59 0.56
	20.86		
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 20.86 0.63
	0.63		
Partida	MR-104 REMOCION DE DERRUMBES		
Rendimiento	m3/DIA 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3 20.32
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000 1.2000 15.86 19.03
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0400 17.59 0.70
	19.73		
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 19.73 0.59
	0.59		
Partida	SEC. 305 PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL		
Rendimiento	m2/DIA 2,300.0000	EQ. 2,300.0000	Costo unitario directo por : m2 2.04
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000 0.0139 15.86 0.22
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.2000 0.0007 17.59 0.01
	0.23		
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 0.23 0.01
0301190003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12	hm	1.0000 0.0035 190.00 0.67
03012000010004	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000 0.0035 200.00 0.70
	1.38		
	Subpartidas		
010318010102	AGUA PARA RIEGO	m3	1.0000 0.43 0.43
	0.43		



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO - TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto	MANT RUTINARIO	Fecha presupuesto	21/04/2021
Partida	MR - 201 LIMPIEZA DE CUNETAS		
Rendimiento	m/DIA 1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m 0.45
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000 0.0213 15.86 0.34
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	1.0000 0.0053 17.59 0.09
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 0.43 0.02
	0.02		
Partida	MR - 202 LIMPIEZA DE ALCANTARILLA		
Rendimiento	und/DIA 6.5000	EQ. 6.5000	Costo unitario directo por : und 62.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000 3.6923 15.86 58.56
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.1231 17.59 2.17
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 60.73 1.82
	1.82		
Partida	MR - 206 ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA		
Rendimiento	m/DIA 100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m 4.07
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000 0.2400 15.86 3.81
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0080 17.59 0.14
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 3.95 0.12
	0.12		
Partida	MR - 301 ROCE Y LIMPIEZA		
Rendimiento	m2/DIA 3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2 0.15
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000 0.0080 15.86 0.13
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0003 17.59 0.01
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 0.14 0.01
	0.01		


 Carlos N. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACCOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO - TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto	MANT RUTINARIO	Fecha presupuesto	21/04/2021
Partida	MR - 401 CONSERVACION DE SEÑALES		
Rendimiento	und/DIA 10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : und 29.73
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	2.0000 1.6000 15.86 25.38
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0800 17.59 1.41
			26.79
	Materiales		
0240020001	PINTURA ESMALTE	gal	0.0250 56.00 1.40
0240080012	THINNER	gal	0.0100 20.00 0.20
			1.60
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 26.79 1.34
			1.34
Partida	MR - 501 REFORESTACION		
Rendimiento	und/DIA 1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : und 0.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	6.0000 0.0320 15.86 0.51
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000 0.0005 17.59 0.01
			0.52
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 0.52 0.03
			0.03
Partida	MR - 601 VIGILANCIA Y CONTROL		
Rendimiento	km/DIA 32.0000	EQ. 32.0000	Costo unitario directo por : km 4.36
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	1.0000 0.2500 15.86 3.97
			3.97
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000 3.97 0.12
0301340011	CAMARA GOPRO HERO 7	hm	0.0100 0.0025 108.00 0.27
			0.39
Partida	MR-102 BACHEO - CAMINO TIPO II		
Rendimiento	m2/DIA 450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m2 9.62
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Cantidad Precio \$/ Parcial \$/
	Mano de Obra		
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000 0.0711 15.86 1.13
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.2000 0.0036 17.59 0.06
			1.19
	Equipos		
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000 1.19 0.06
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	2.0000 0.0356 20.00 0.71
			0.77
	Subpartidas		
010305010110	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA - CAMINO TIPO	m3	1.0000 7.23 7.23
010318010102	AGUA PARA RIEGO	m3	1.0000 0.43 0.43
			7.66



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

**METRADOS
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO RUTINARIO

NOMBRE DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

LONGITUD: 2.50 KM

CODIGO	DESCRIPCION	UND	Metrados
			IIB
(01)	(02)	(03)	(06)
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35
MR-104	Desquinche	m3	5.75
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50
MR-300	CONTROL DE VEGETACION		
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00
MR-400	SEGURIDAD VIAL		
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00
MR-500	MEDIO AMBIENTE		
MR-501	Reforestación	und	196.28
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58



Carlos H. Durango Guerra
 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

ANEXOS

Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario

ACTA DE INICIO DE SERVICIO - FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAJ) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION	: 360 días calendario - Mantenimiento Rutinario 05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

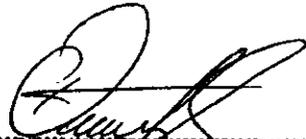
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

En la localidad de Montevideo, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.30 am horas del día 06 del Mayo del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Gardel Grandez Vela, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Servicio : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAJ) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Chachapoyas, 06 de Mayo del 2021

[Handwritten signature]

 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

RESIDENTE DEL SERVICIO
 ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA

 **INCO PERU EIRL**
 Percy Poemape Mestanza
 CIP. 49214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13944

REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
 ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA

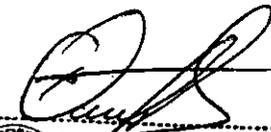
Municipalidad Provincial de
 CHACHAPOYAS

 Gardel Grande Vela
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTIÓN DE INVERSIONES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 GESTIÓN DE INVERSIONES
 ING. GARDEL GRANDEZ VELA


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

INSPECTOR DEL SERVICIO
 ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

**Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario –
Tramo: Tragadero – Cruce con Dirección al
Valle de los Chilchos**

ACTA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III) -
TRAMO : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS
CHILCHOS

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

FINANCIAMIENTO : Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION : Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION DEL TRAMO : 222 días calendario - Mantenimiento Rutinario
05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO : Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO : Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

En la localidad de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.00 am horas del día 21 del Setiembre del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing. Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Jhon Perci Salazar Arce Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Tramo : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

En señal de conformidad se firma la presenta acta en 04 originales.

Chachapoyas, 21 de Setiembre del 2021

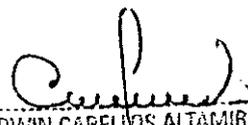


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO
RESIDENTE DEL SERVICIO
ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA



INCO PERU EIRL
.....
Percy Poemape Mestanza
CIP. 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13044
REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA


GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES
ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO
INSPECTOR DEL SERVICIO
ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

Resoluciones emitidas por la Entidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 1399-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 19 agosto de 2021 y Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el servicio materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial;

Que, los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, que, en Disposiciones Adicionales, todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, en el numeral 40.1. del artículo 40 de la Ley, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Ahora bien, respecto del contenido del contrato, se debe mencionar que el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento señala que éste se encuentra conformado por: (i) el documento





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

que lo contiene, (ii) los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, (iii) la oferta ganadora y (iv) los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

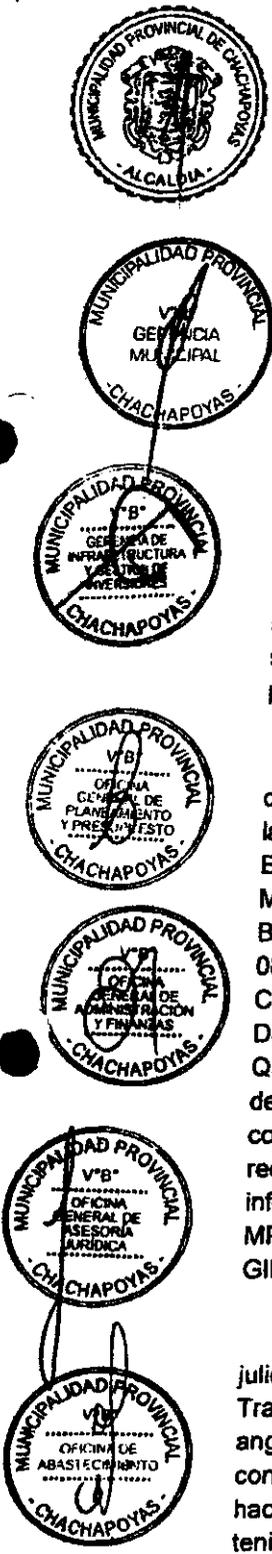
Que, en consecuencia, se puede afirmar que el contratista debe cumplir con la totalidad de las obligaciones contempladas en el documento que contiene el contrato, en los documentos del procedimiento de selección, en la oferta ganadora, y en los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Contrario sensu, no se le puede exigir el cumplimiento de obligaciones que no se deriven de alguno de los documentos antes mencionados;

Que, en vista de ello, de acuerdo con el numeral 34.1. del artículo 34 de la Ley, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.";

Que, en los numerales sucesivos, el mismo artículo precisa aquellos supuestos en los que se puede modificar el contrato; estos son: i) la autorización de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones; ii) las ampliaciones de plazo; iii) otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes. Cabe precisar que el contenido del contrato sólo puede ser modificado en cualquiera de los tres primeros supuestos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario de los Caminos Vecinales de Emp. AM.107 - Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, con un monto total a deducir ascendente a S/ 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total del contrato original que es de S/ 4'875,000.00 soles y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/ 5'645,520.51, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D. U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS;

Que, a través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, ancho angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la zona han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsiderare la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido;

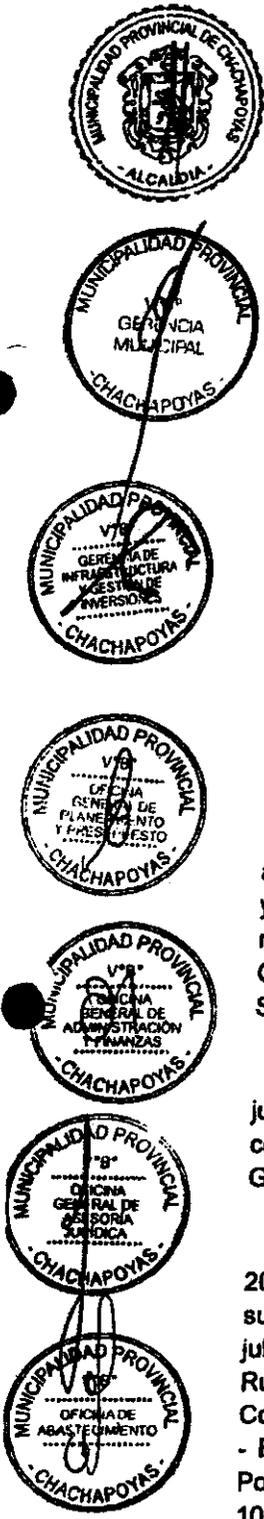
Que, mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Victor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lliy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; según el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian, por lo que se reconsideraría lo siguiente:

Table with 5 columns: TRAMOS, Km., Mantenimiento Periódico (Monto S/), Mantenimiento Rutinario (Monto S/), Inventario Vial (Monto S/). Row 1: Tragadero - El cruce con dirección al valle de Los Chilchos, 2.50, 225,341.79, 27,085.89, 1,799.33. Row 2: SUB TOTAL, 2.50, S/ 254,227.01.

Que, agrega el Analista Técnico que posterior al informe técnico-legal, deberá derivarse al Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano para que remita su opinión favorable y tenga en cuenta el estudio de mecánica de suelos de la cantera Carpona- Corobamba (cuyo material cumple con lo requerido por el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"). Y suscribirse la adenda correspondiente y registrarla en el SEACE;

Que con proveído de Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 14 de julio de 2021, se traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 y trámite para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000225-2021-MPCH/OGAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Legal, advierte que; sobre las consideraciones sustentadas en el informe técnico: Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021, procede la modificación al contrato del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lliy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) -





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas por reconsideración del mantenimiento del Tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos - Paquete N° 02; cumpliéndose los presupuestos técnico - normativos, procedimientos y cumplimiento de la finalidad pública contemplados en el artículo 34°, los literales a), b) y c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021 (en atención a la Carta N° 000331-2021-MPCH/GIGESI con Registro N° 2121063.001 notificada con fecha 09 de agosto de 2021), el Inspector del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", Ing. Edwin Cabellos Altamirano, remite a la Alcaldía Provincial de Chachapoyas su informe técnico, en el cual manifiesta su opinión favorable respecto a la modificación del contrato del citado servicio y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos, señala que las condiciones contractuales no cambian, por lo que se recomendaría lo siguiente:

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	Km	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

Y recomienda que la entidad emita la resolución correspondiente y notifique su decisión al Contratista (INCO PERÚ EIRL). Así como, sugiere realizar reuniones periódicas con presencia de la entidad, Inspección, Contratista ejecutor del servicio, autoridades y beneficiarios de las localidades que se vienen interviniendo, en el sentido de tratar y solucionar, los inconvenientes propios que se presentan en la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 001399-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2118847.004 de fecha 19 de agosto de 2021, del jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, con relación a la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE 02, respecto de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH

106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", con un monto total a deducir ascendente a S/ 5'645,000.00 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.

Que, con proveído de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se ratifica indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 e indicando que el plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, no acarreado ampliación de plazo alguno;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluay - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, sustentándose en la opinión técnica emitida por el Analista Técnico, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones e Inspector del Servicio, expuestos en la parte considerativa y teniendo a consideración el siguiente detalle:

TRAMOS	Km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50		S/ 254,227.01	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que respecto al plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, durante el lapso de 10 días calendarios, no acarreado ampliación de plazo alguno, en consideración a lo expuesto en la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 16 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente, en merito a las modificaciones contractuales que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa INCO PERÚ E.I.R.L., Ingeniero Inspector del servicio y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para su trámite y procedimientos pertinentes, a fin de dar cumplimiento acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
VICTOR RAÚL CULCUI PUERTA
Alcalde



Contrato de Servicio



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte **INCO PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20480059860, con domicilio legal en jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento especial de selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **INCO PERU E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en **PAGOS**

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU E.I.R.L.
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
MUNICIPALIDAD DE ORMAS 13944



Juntos haciendo HISTORIA

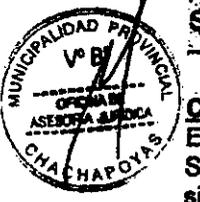


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte INCO PERU E.I.R.L., con RUC N° 20480069850, con domicilio legal en Jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA, con DNI N° 93407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a INCO PERU E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, los tributos de ley, excepto el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Tel.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU E.R.L.
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13644

Juntos haciendo HISTORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al código de cuenta interbancaria CCI N° 002-290-001612394099-57 del Banco de Crédito del Perú (BCP).

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Entrega del Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	1% del Monto del Contrato Original
FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original.
FASE III: - Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original
	Aprobación del Inventario de Condición Vial.	1% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 100 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.munichachapoyas.gob.pe



INCO PERU EIRL
 Percy Poemape Mestanza
 CIP 4921
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13844



Juntos haciendo HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la carta N° 005-2020-INCO PERU EIRL solicitando la retención del 10 % del monto del contrato vigente, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tener la condición de Mype. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual no aplica en la presente contratación por haber solicitado la retención del 10 % del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSPECTOR del servicio y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

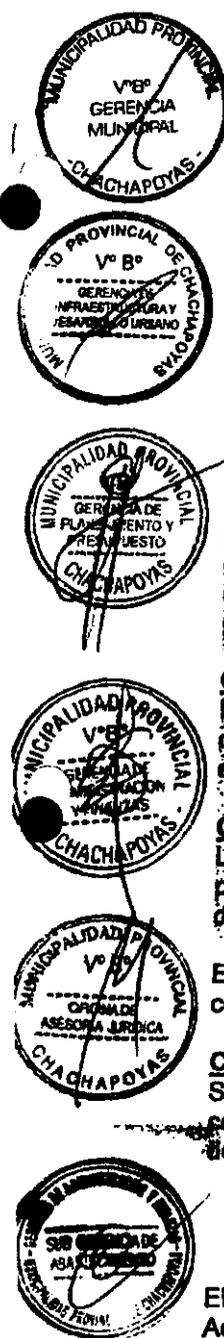
CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

INCO PERU EIRL
Percy Poémape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13644





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No zarandear el material de afirmado en cartera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poenape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 139/11



Juntos haciendo HISTORIA





CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestenza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944

Juntos haciendo HISTORIA





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas – Chachapoyas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón La Merced N° 564 segundo piso – Chachapoyas y/o al correo electrónico ppoemape@hotmail.com y incoperueiri@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al 14 AGO 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Renzo Huaman Gongora
Gerente Municipal (a)

“LA ENTIDAD”

Percy Poemape Mestanza
INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE

“EL CONTRATISTA”

Adendas del Contrato de Servicio



ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Conste por la presente la ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, la contratación al SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP. AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL-EMP. AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA-PLAZA PAMPA-MINAS-GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP R27, EMP. PE-08B-CHACANTO-BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP. PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP PE-08B-SAULLAMUR, EMP. PE-08B-LUMBAY, EMP. AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA)-COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD)-COROBAMA PARTE BAJA, MIRAFLORES-SANTA DIONICIA-PLAZUELITA-SISHUAYCO, TRAGADERO- EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA-LA JOYA-PROVINCIA DE CHACHAPOTAS-AMAZONAS, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. Egner Mas Mas, identificado con DNI N° 41836403, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPCH de fecha 30 de julio de 2021 y con delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MPCH de fecha 09 de agosto de 2021, y de otra parte INCO PERÚ E.I.R.L., con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jr. La Merced N° 564 (segundo piso), distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, inscrita en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal PERCY ROGER POÉMAPE MESTANZA, identificado con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la empresa INCO PERU E.I.R.L.; para la ejecución del Servicio mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; por el importe de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada; por un plazo de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario;

Mediante Adenda N° 01 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 20 de agosto de 2020; se modificó la Cláusula Octava, sobre la ejecución de garantías por falta de renovación y adelanto directo.

Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020; se modificó la Clausula Segunda, con la que se precisa los tramos y kilómetros a intervenir.

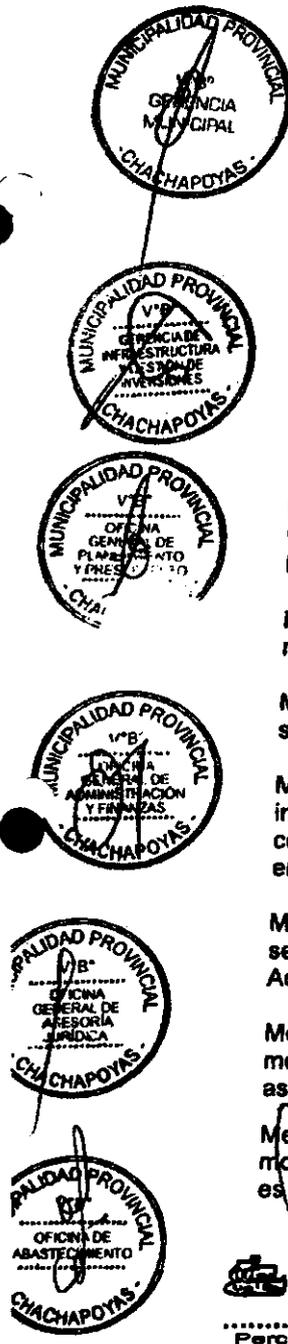
Mediante Adenda N° 03 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, 18 de diciembre de 2020; se incorporó a la Clausula Cuarta el siguiente texto: El contratista debe presentar el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2020 dentro del 10 días calendarios antes de terminar el mes en ejecución.

Mediante Adenda N° 04 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 31 de diciembre de 2020, se modificó el monto contractual adicionándose el monto de S/ 1'042837.87, por la aprobación del Adicional N° 01, por mayores prestaciones.

Mediante Adenda N° 05 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 367,754.56, por lo que el monto total del contrato asciende a S/ 5'277,765.95.

Mediante Adenda N° 06 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 17 de mayo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 83,327.23, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,194,438.72.

 **INCO PERU E.I.R.L.**
.....
Percy Poémape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe





ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Mediante Adenda N° 07 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 24 de agosto de 2021, se modificó el monto contractual por la reconsideración de la ejecución del tramo Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, con un monto de S/ 254,227.01, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,448,665.73.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-MPCH; de fecha 21 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de diez (10) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2020-MPCH; de fecha 30 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 02, de trece (13) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH; de fecha 01 de febrero de 2021; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 03, por de trece (30) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, quedando redactado conforme al texto siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 538 días calendario los mismos que se computan de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 153 días calendario, el mismo que inició el 19-08-2020 y terminó el 22-04-2021.
(...)"

Fase 3: El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario el mismo que inició el 06-05-2021.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.
(...)"

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes que suscriben la presente adenda, ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, integrándose al mismo la presente adenda.

Estando de acuerdo con las disposiciones de la presente adenda, en señal de conformidad, las partes proceden a suscribir por triplicado la misma, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas a los

10 SEP 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Eguez Mas Mas
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

Percy Poemape Mestanza
INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13244
"EL CONTRATISTA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

CARTA N° 062-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH

SR.

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA

Alcalde De La Provincia De Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE

Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: REVISION Y CONFORMIDAD A LA REDUCCION DEL SERVICIO N° 04.

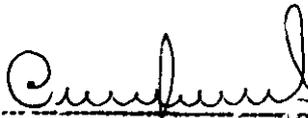
REFERENCIA: a) CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM - "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107- Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B - Chacanto -000281 Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE - 08B - Lumbay, EMP.AM - 106 - Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia-Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".
b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 007/2020-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA
c) CARTA N° 76 – 2021 – INCO PERU EIRL/RL – PRPM

De mi mayor consideración.

Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de remitir adjunto a la presente, el Informe recibido mediante el documento de la referencia c), el cual contiene la documentación concerniente al SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04, en la ejecución del Servicio de la referencia a); luego de su Revisión se ha emitido el Informe técnico y legal, por parte de esta Inspección, donde se justifica que es PROCEDENTE lo solicitado por el contratista ejecutor del Servicio.

Agradeciendo la Atención a la presente me suscribo de Ud.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

Cc.
Archivo
Adjunto 01 Original 09 folios 49 = 58 folios
Adjunto 02 Copias

Chachapoyas, 15 de octubre del 2021

INFORME N° 006-2021-ING. CIVIL E.C.A/CONSULTOR

A: **Prof. VICTOR RAUL CULQUI PUERTA**
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Amas chachapoyas – Chachapoyas.

ATENCION: **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente De Infraestructura y Gestión de Inversiones.
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Amas chachapoyas – Chachapoyas.

ASUNTO: **REVISIÓN Y OPINIÓN A LA PRESTACION DEDUCTIVO DEL SERVICIO N° 04 (PROCEDENTE).**
Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM -107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas".

REFERENCIA: a) INFORME N° 006-2021-CHDG/RS

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle de su conocimiento que mediante el presente informe el Ingeniero Inspector hace llegar opinión sobre el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo: "Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM - 107 - Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM - 107 - Cochabamba, Illabamba - Plazapampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo) - San Pedro - EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49 - Jahuay, EMP.PE - 08B -Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE - 08B - Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) - Corobamba parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia- Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas". Por lo que se está alcanzando la evaluación realizada.

1. FICHA TÉCNICA:

- a. **Denominación de los Servicios:** EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- b. **Tramo específico en ejecución:** TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.
- c. **Ubicación:** DISTRITO DE LEIMEBAMBA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.
- d. **Resolución que aprueba el Plan de Trabajo:** APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCION DE GERENCIA N° 083-2020-MPCH/GM (18-09-2020).
- e. **Entidad Contratante:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

f. Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios: S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV. Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH.

- Adicional Quebrada Seca La Joya: S/. 74,985.70 Sin IGV.
- Monto del Adicional N° 01 Vigente S/IGV: S/. 967,852.17 Sin IGV

g. Contratista y Representante Legal: INCO PERU E.I.R.L. REPRESENTANTE LEGAL: ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA; CON DNI. N° 33407607 Y DOMICILIO LEGAL: JR. LA MERCED N° 564 SEGUNDO PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.

- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RESIDENTE: Resolución de Gerencia N° 094-2020-MPCH/GM
- CONTRATO DEL SERVICIO. - CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM. DE FECHA: 14 DE AGOSTO DEL 2020
- PROCESO DE SELECCIÓN. - PES N° 002-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-TRAMO: TRAGADERO-EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS: 10 DIAS CALENDARIOS.

h. Ingeniero Residente: ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA, con CIP N° 106999.

i. Ingeniero Inspector: ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO - INGENIERO CIVIL - con CIP N° 112760.

- FECHA DE CONTRATACION DEL INSPECTOR: CONTRATO N° 248-2020-MPCH/GM (21 DE AGOSTO DEL 2020).
- PROCESO DE SELECCIÓN: PES N°007-2020-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
- MONTO DEL CONTRATO: S/. 256,705.20 CON IGV.

j. Monto Referencial: (S/. 5,758,167.85 CON IGV); (S/. 4,879,803.26 SIN IGV.)

MONTO DEL CONTRATO: S/. 4,875,000.00

- ✓ Resolución de Deductivo N° 01: S/. 184, 559.85 Sin IGV. Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH

MONTO DEL PLAN DE TRABAJO : S/. 48,750.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 4, 046,250.00
MONTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 731,250.00.
MONTO DEL INVENTARIO VIAL : S/. 48,750.00

k. Fecha de Inicio del plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 01 DE SETIEMBRE DEL 2021.

l. Fecha de término programada del Mantenimiento Periódico-Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: 10 DE SETIEMBRE DEL 2021.

m. Modalidad de ejecución: Contrata a Suma Alzada.

n. Resolución que aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado: Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, 18/12/20.

- PLAN DE TRABAJO: S/. 48,750.00
- MANTENIMIENTO PERIODICO: S/. 3,970,697.34
- MANTENIMIENTO RUTINARIO: S/. 719,922.93
- INVENTARIO DE CONDICION VIAL: S/. 47,872.42

o. Resolución de Deductivo N° 02: Resolución De Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM de fecha 18/03/2021

- Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/. 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del Tramo de Quebrada Seca - La Joya y 2.50 km del Tramo Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, entonces los montos finales quedarían de la siguiente manera:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- **MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/IGV (INCLUIDOS DEDUCTIVOS Y ADICIONALES)** **Si. 5' 277,765.95**
- **MONTO DEL SERVICIO CONTRATO PRINCIPAL S/IGV (INCLUIDO DEDUCTIVOS)** **Si. 4' 309,913.78**
- **MONTO DEL ADICIONAL N° 01 VIGENTE S/IGV** **Si. 967,852.17**

p. Resolución de Deductivo N° 03: Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH.

Con fecha 17 de mayo del 2021 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.

q. Resolución que aprueba la reconsideración del Tramo: Tragadero-El cruce con dirección al Valle de los Chilchos: Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH.

2. ANTECEDENTES:

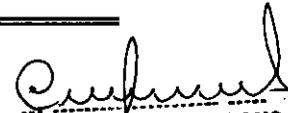
- El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- Con fecha 21.08.2020, se firma entre el Ing. Edwin Cabellos Altamirano y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el Contrato N° 248-2020-MPCH/GM, Contratación de Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Iliabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, por el monto de S/. 256,705.20 CON IGV por 485 días calendarios.
- Con fecha 18.09.2020, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2020-MPCH/GM, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprueba el Plan de Trabajo correspondiente al Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de EMP.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Iliabamba - Plaza pampa - Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro - EMP.R27, EMP.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, EMP.PE-08B-Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106-Cementerio, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, EMP. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, elaborado por contratista EMPRESA INCO PERU E.I.R.L., por un monto total de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), Sin IGV.
- Con fecha 19.09.2020, se firma el Acta de Inicio de Servicio Fase II, referente a la etapa de Mantenimiento Periódico, teniendo un plazo de ejecución de 100 días calendarios, quedando establecido como fecha de culminación el 27 de diciembre de 2020.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendarios.
- Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

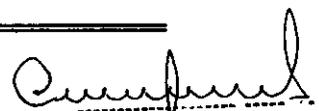
- Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", con un monto total a deducir ascendente a S/. 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total contrato original que es de S/4,875,000.00 soles, y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/. 5,645,520.51 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por mi persona en el informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el analista técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.
- Con fecha de 05 de mayo del 2021, se firma el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico – Fase II.
- Con fecha de 06 de mayo del 2021, se firma el Acta de Inicio de Actividades del Mantenimiento Rutinario – Fase III.
- Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deducitivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- A través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsiderare la intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido.
- Mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al Contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial, periódico y rutinario e inventario vial del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", según el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian por lo que se reconsideraría lo siguiente:

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Piura N° 1092 – chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	km	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/. 254,227.01		

- El 09 de agosto mediante CARTA 000331-2021-MPCH/GIGESI, la Entidad Contratante, Municipalidad Provincial de Chachapoyas remite 114 folios con documentos de referencia, solicitando informe técnico emitido por mi persona para la modificación del contrato y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero – El cruce con dirección al Valle de los Chilchos.
- Con fecha 16 de agosto el Ing. Edwin Cabellos Altamirano hace llegar a la Entidad Contratante el Informe Técnico, donde se manifiesta su opinión respecto a la reconsideración del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.
- Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba reconsiderar el tramo: Tragadero – El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, por un monto de S/. 264,227.01 sin IGV, para su mantenimiento vial (Periódico, Rutinario e Inventario Vial).
- Con fecha 02 de setiembre se hizo llegar a la Entidad Contratante el Cronograma y Programación de inicio de Mantenimiento Periódico del Tramo: Tragadero-El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, mediante Carta N° 050-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH.

3. BASE LEGAL:

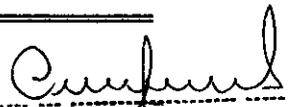
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ✓ Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- ✓ T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado.
- ✓ Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM

INFORME DE DEDUCTIVO N° 04

Jr. Plura N° 1092 - chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas

E-mail: edwincabellos16@hotmail.com

RPM. #946185547, RPC. 997350790



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 239-2020-MPCH/GM
- ✓ Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPCH/CS (Primera Convocatoria)
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

4. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL DEDUCTIVO:

4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.

4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.

4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.

4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del TRAMO: TRAGADERO – EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como plazo de ejecución de 222 días calendario, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.

4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

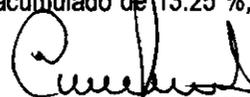
157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que, en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (21.39%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del contrato original.

De igual manera el Deductivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deductivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deductivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP: 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93

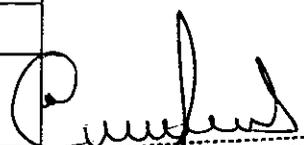
POR LO EXPRESADO LÍNEAS ATRÁS, SE CONCLUYE QUE:

- La procedencia de la partida de la Reducción del servicio es únicamente amparada al Artículo N° 157. Adicionales y Reducciones. - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- Esta Supervisión del servicio hace de conocimiento a la Entidad Contratante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, se Considere el Deductivo N° 04 del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", amparado al Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).

5. CONCLUSIONES

- a) La procedencia de la partida reducción es únicamente amparada en el Artículo 157.- Adicionales y Reducciones; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF).
- b) El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- c) Como resultado del análisis de la causal y los documentos contractuales vigentes, los que sustentan y respaldan la existencia de dicha reducción, tal como se detalla a continuación:

<u>Monto Original del Contrato</u>	S/. 4' 875, 000.00
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %


 EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

d) El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO	S/. 5,438,282.80.

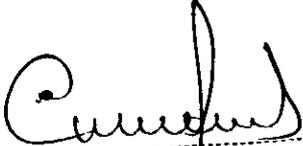
- e) El Servicio se está ejecutando bajo el Sistema por contrata a Suma Alzada, cuya normativa prevé la ejecución de determinadas partidas en reducciones, en proporción diferentes a la inicialmente prevista en el Plan de Trabajo. De ello se concluye que esta diferencia de metrados no involucra la modificación del Plan de Trabajo.
- f) Amparado al Artículo 157. Adicionales y Reducciones Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial - Ley N° 30556, Vigente (Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF), la entidad debe definir si aprueba la prestación de reducción del servicio está a su cargo, este último en calidad de prestación reducción, aprobada conforme al procedimiento previsto en el reglamento, para dicha definición, la entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes del Servicio principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a esta la elaboración del plan de trabajo.
- g) Solicitamos a la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se otorgue a quien corresponda según la Ley, y el R.L.C.E., la Reducción del Servicio N° 04; del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM - 107 - JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM - 107 - COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO) - SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE - 08B - CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49 - JAHUAY, EMP.PE - 08B - POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE - 08B - SAULLAMUR, EMP.PE - 08B - LUMBAY, EMP.AM - 106 - CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS".
- h) Esta inspección tras realizar el análisis de todo lo expuesto anteriormente OPINA FAVORABLE para el deductivo N° 04.

RECOMENDACIONES. -

- ✓ Que la Entidad (MPCH) luego del Análisis respectivo debe emitir la Resolución correspondiente y notificar su decisión al Contratista (INCO PERU EIRL.).

Es cuanto informo a usted para fines respectivos.

Atentamente,


EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO

INCO PERU E.I.R.L.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 76 – 2021–INCO PERU EIRL/RL - PRPM

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

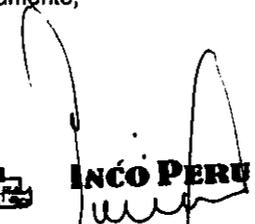
- ING. :** EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INSPECTOR DE SERVICIO
- ASUNTO :** ALCANZA INFORME DE SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 04
- REF :** a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"
- b) CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG-RS

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

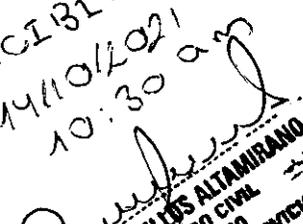
Se le hace llegar 01 original y 02 copias, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases estándar del servicio de la referencia, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Entidad.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


INCO PERU EIRL

 Percy Poémape Mestanza
 CIP. 49214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13944

RECIBIDO
 14/10/2021
 10:30 am

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

Contiene: 01 folder original +
02 copias
: 49 folios + CD

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA N° 34 – 2021 – ING/CHDG - RS

Chachapoyas, 13 de Octubre del 2021.

SR. : PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Alcanza Informe de Sustento del Deductivo N° 04

REF : a) "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°002-2020-MPCH/CS"
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZAPAMPA – MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) – COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES – SANTA DIONICIA- PLAZUELITA – SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo hacerle llegar el informe del deductivo N° 04, por motivos que se indica en el presente informe.

El mismo se está alcanzando para que sea remitido a la Inspección del Servicio, cumpliendo con los plazos establecidos dentro de las bases, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo su atención a la presente

Atentamente,




Ing. Carlos M. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

INCO PERU EIRL.
RECIBIDO
 FOLIO: 48 FECHA: 13.10.2021
 HORA: 9:17 FIRMA: 

Contiene: 01 folder original + 02 copias
 48 folios + 01 CD



INDICE GENERAL

CAP I	:	INDICE GENERAL
CAP II	:	INFORME DE DEDUCTIVO N° 04
CAP III	:	PLANILLA DE METRADOS
CAP IV	:	PRESUPUESTO
		○ PRESUPUESTO DE TRAMOS DE DEDUCTIVO
		○ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
CAP V	:	ANEXOS



 Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

INFORME DEDUCTIVO N° 04



INFORME N° 006 – 2021 - CHDG/RS

A : **ING. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**
REPRESENTANTE LEGAL DE INCO PERU EIRL

ASUNTO : Sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramos TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134

Ref. : a) "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Cochabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollón, EMP.R08 (Montevideo)-San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas".
b) CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

FECHA : Chachapoyas, 13/10/2021

Mediante el presente, tengo a bien a saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacerle llegar el sustento de solicitud de deductivo N° 04 en el tramo de TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, con Código de ruta R010134, el cual debe ser remitido al Inspector del servicio para su trámite correspondiente.

Para lo cual debo manifestar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO

: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA – CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA – PLAZA PAMPA – MINAS – GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS – SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY – CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR,



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMEN-
TERIO, EMP. R36 (CARPONA) – COROBAMBA
PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - CORO-
BAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) -
COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES -
SANTA DIONICIA - PLAZUELITA – SIS-
HUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DI-
RECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUE-
BRADA SECA – LA JOYA – PROVINCIA DE
CHACHAPOYAS – AMAZONAS"

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHA-
POYAS

MODALIDAD DE CONTRATO : SUMA ALZADA

CONTRATO DEL SERVICIO : CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

CONTRATISTA : INCO PERU EIRL

MONTO CONTRATADO : S/. 4 '875, 000.00 Sin IGV

MONTO DEL ADICIONAL N° 01 : S/. 1 '042, 837.87 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 01 : S/. 184, 559.85 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 02 : S/. 367, 754.56 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 03 : S/. 83, 327.23 Sin IGV

MONTO DE LA RECONSIDERA-
CIÓN DE TRAMO : S/. 254, 227.01 Sin IGV

MONTO DEL DEDUCTIVO N° 04 : S/. 11, 072.67 Sin IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL : 485 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 : 10 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 : 13 D.C.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03 : 30 D.C.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DEL PLAN DE TRABAJO
REESTRUCTURADO : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
114-2020-MPCH

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE LA RECONSIDERACION DEL
TRAMO TRAGADERO - EL CRUCE
CON DIRECCIÓN AL VALLE DE
LOS CHILCHOS : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-
MPCH (24 AGOSTO 2021).


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO (FASE II)	: 19 DE SETIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO (FASE II)	: 27 DE DICIEMBRE DEL 2020
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE (FASE II)	: 22 DE ABRIL DEL 2021
INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 06 DE MAYO DEL 2021
CULMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III)	: 30 DE ABRIL DEL 2021
RESIDENTE DE SERVICIO	: CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
INSPECTOR DEL SERVICIO	: EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. El 19 de junio de 2020, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 070-2020 " DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PUBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020.
- 2.2. Con fecha 14 de agosto del 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa INCO PERU EIRL, para la ejecución del Servicio Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales de EMP.AM-107-Jugo-Jaja-Chumbol, EMP.AM-107-Co-chabamba, Illabamba – Plazapampa – Minas - Gollon, EMP.R08 (Montevideo)- San Pedro-EMP.R27, EMP. R08B-Chacanto- Balsas- Sacshe, EMP.R49-Jahuay, EMP.PE-08B-Pomacochas-Lluy-Chururco, EMP.PE-08B- Saullamur, EMP.PE-08B-Lumbay, EMP.AM-106- Cementerio, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP. R36 (Carpona) – Corobamba parte Alta, EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja, Miraflores – Santa Dionicia- Plazuelita – Sishuayco, Tragadero - El Cruce con Dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca- La Joya – Provincia de Chachapoyas – Amazonas, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



- 2.3. Con fecha 19 de setiembre de 2020, se inicia la Fase II – Mantenimiento Periódico, y se firma el acta de inicio correspondiente.
- 2.4. Con fecha de 18 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPCH, se aprueba el Plan de Trabajo Reestructurado.
- 2.5. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, se firma el Acta de Suspensión de Plazo entre la entidad y el contratista.
- 2.6. Con fecha de 21 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 10 (diez) días calendario.
- 2.7. Con fecha de 23 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MPCH, se aprueba la Reducción de prestaciones correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 184,559.85 sin IGV, que corresponde al 3.79% del contrato original.
- 2.8. Con fecha de 30 de diciembre del 2020, mediante Resolución de Gerencia N° 120-2020-MPCH/GM, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 13 (trece) días calendario.
- 2.9. Con fecha de 07 de Enero del 2021, con Carta Múltiple N° 004-2021-MPCH/SG, se alcanza la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, se aprueba el Adicional N°01 correspondiente al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, por un monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 21.39% del contrato original.
- 2.10. Con fecha de 01 de febrero del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 (treinta) días calendario.
- 2.11. Con fecha de 18 de marzo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH/GM, se aprueba el Deductivo N° 02, por un monto de S/ 367,754.56 sin IGV, en el cual se deduce 1.55 km del tramo Quebrada Seca – La Joya y todo el tramo de Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km.
- 2.12. Con fecha de 17 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2021-MPCH, se aprueba el Deductivo N° 03, por un monto de S/ 83,327.23 sin IGV, en el cual se deduce 0.91 km del tramo EMP.R36 (Soledad) – Corobamba parte Baja de 3.04 km inicialmente.
- 2.13. Con fecha de 24 de agosto del 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del tramo Tragadero – Cruce con dirección al Valle de los Chilchos de 2.50 km, por un monto de S/ 254,227.01 sin IGV.



Carlos H. Durango Guerra
Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO



3. BASE LEGAL

- 3.1. DECRETO DE URGENCIA N° 070.2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 3.2. CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 002-2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).
- 3.3. Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente a partir del 30 de enero del 2019
- 3.4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones D.S. N°377-2019-EF Y D.S. N°168-2020-EF, vigente a partir del 30 de enero del 2019.
- 3.5. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley que la modifica, Ley 30937

4. ANÁLISIS

- 4.1. A la fecha se viene ejecutando la Fase III del Mantenimiento Rutinario que tuvo como inicio el 06 de mayo del 2021 y tiene como fecha de culminación programada vigente el 30 de abril del 2022.
- 4.2. Con Resolución de Alcaldía N° 297-2021-MPCH, se aprueba la reconsideración de la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario e Inventario Vial del TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS de 2.50 km, con fecha 24 de agosto del 2021.
- 4.3. Según la Adenda N° 08 al Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, de fecha de 10 de setiembre 2021, en su Clausula Segunda, se refiere, que el plazo de ejecución del contrato es de 538 días calendario, teniendo que la Fase III un plazo de 360 días, iniciado el 06 de mayo del 2021, y teniendo como fecha de culminación de todos los tramos el 30 de abril del 2022.
- 4.4. Según lo antes expuesto, se solicita la deducción de 138 días del Mantenimiento Rutinario, del tramo **TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS**, esto debido a que el inicio del plazo del mismo fue el 21 de setiembre del 2021 y que según adendas todos los tramos culminan la fase III el 30 de abril del 2022, entonces se tiene como **plazo de ejecución de 222 días calendario**, según cronogramas actualizados aprobados por la Inspección y por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversión de la Entidad con Carta N° 000385-2021-MPCH/GIGESI.
- 4.5. En el Capítulo III, Modificaciones del Contrato, Artículo 157, Adicionales y modificaciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice:

Juan H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106996
GERENTE DE SERVICIOS



CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El 25% que estipula dicho artículo, es calculado en base al Contrato Original, y no en base al presupuesto de cada tramo, referente a esto se adjunta una OPINIÓN realizada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Como antecedente a lo antes expuesto, se tiene la aprobación del Adicional N° 01 del Servicio, con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPCH, en la que en su artículo primero, resuelve APROBAR el Adicional N° 1 del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, por el monto de S/. 1' 042, 837.87 sin IGV, que corresponde al 22.66% del contrato original. De lo mencionado, se desprende que, para el cálculo del porcentaje (22.66%), confirmado por la Entidad en su resolución de aprobación, también se tomó en cuenta el monto del **contrato original**.

De igual manera el Deductivo N° 01, 02 y 03 ya aprobados por la entidad.

4.6. En base a lo antes mencionado, es que se solicita el deductivo correspondiente en el tramo en cuestión, cuyo presupuesto es de S/ 10,382.93, (que se detalla en un cuadro subsiguiente), que representa el 0.21 % del contrato original, y que sumándose a los deductivos anteriores, nos da un porcentaje acumulado de 13.25 %, el cual está por debajo del 25% del Contrato Original, como lo estipula el RLCE.

CUADRO DE DETALLE DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 105000
RESIDENTE DE SERVICIO



5. CONCLUSIÓN

- 5.1. El tramo de TRAMO TRAGADERO – CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, cuenta con un plazo de ejecución aprobado según cronogramas, de 222 días calendario para el mantenimiento rutinario (Fase III).
- 5.2. De lo expuesto se concluye que el deductivo propuesto, asciende a la suma de S/. 10, 382.93 sin IGV, que constituye el 0.21 % del Contrato Original y por lo tanto se enmarca dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<u>Monto Original del Contrato</u>	<u>S/. 4' 875. 000.00</u>
Monto del Deductivo N° 01	S/. 184,559.85
Monto del Deductivo N° 02	S/. 367,754.56
Monto del Deductivo N° 03	S/. 83,327.23
Monto del Deductivo N° 04	S/. 10,382.93
% Total de Incidencia Acumulada de deductivos del Contrato Original	13.25 %

- 5.3. El presupuesto total vigente del servicio quedaría de la siguiente manera:

Monto del Plan de Trabajo	: S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico	: S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario	: S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condición Vial	: S/. 44,043.33
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO	S/. 5,438,282.80.

- 5.4. El expediente del deductivo N° 04 será presentado al Inspector del Servicio para ser evaluada, verificada y posteriormente derivada a la entidad para su pronunciamiento y/o aprobación.



Ing. Carlos M. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106900
RESIDENTE DE SERVICIO

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO
N° 04**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

Servicio : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP. R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B- SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Proceso : PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002- 2020-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Ubicación : AMAZONAS -CHACHAPOYAS
Residente : ING. CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
Inspector : ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
Monto Referencial (CIGV) : S/. 5,758,167.85
Monto Referencial (SIGV) : S/. 4,879,803.26
Monto del Contrato (SIGV) : S/. 4,875,000.00

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

1.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANT. RUTINARIO	S/.	10,382.93
			=====
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04	S/.	10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO N° 04:

$$i = \frac{\text{Presupuesto Deductivo N° 04}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$i = \frac{\text{S/. 10,382.93}}{\text{S/. 4,875,000.00}} = 0.21\%$$

$$i = 0.21\%$$

MONTO NETO DEL DEDUCTIVO N° 04:

Monto Neto Deductivo N° 04 = **S/. 10,382.93**

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES

INCIDENCIA ACUMULADA

$$i = \frac{(P.D. 01 - P.D. 02 - P.D. 03 - P.D. 04)}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

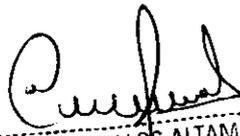
$i = \frac{\text{S/. 646,024.57}}{4,875,000.00}$	P.A. 01	S/. 1,042,837.87
	P.D. 01	S/. 184,559.85
	P.D. 02	S/. 367,754.56
	P.D. 03	S/. 83,327.23
	P.M.C.	S/. 254,227.01
	P.D. 04	S/. 10,382.93

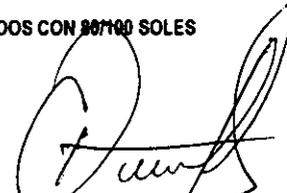
MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO

Monto Final
Monto del Plan de Trabajo : S/. 48,750.00
Monto del Mantenimiento Periódico : S/. 4,693,368.37
Monto del Mantenimiento Rutinario : S/. 652,121.10
Monto Inventario de Condicion Vial : S/. 44,043.33

MONTO TOTAL VIGENTE DEL SERVICIO S/. 5,438,282.80

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 SOLES

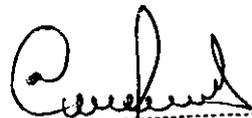

EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112768
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106900
RESIDENTE DE SERVICIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04

TRAMO	KM	MANT. RUT.	SUB TOTAL
TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS	2.50	S/. 10,382.93	S/. 10,382.93
		S/. 10,382.93	S/. 10,382.93



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
INGENIERO CIVIL
CIP. 112760
SUPERVISOR DE SERVICIO



Ing. Carlos M. Durango Goetz
Reg. CIP. N° 105509
RESIDENTE DE SERVICIO

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04 - MANTENIMIENTO RUTINARIO

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP.AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZAPAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP.R27, EMP.R08B-CHACANTO- BALSAS- SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS-LLUY-CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106- CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP.R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA- PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA- LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto	Deductivo N° 04	Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 5,758,167.85
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Monto Referencial (S/IGV)	: S/. 4,879,803.26
Lugar	LEYMEBAMBA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS	Monto del Contrato (S/IGV)	: S/. 4,875,000.00
Tramo	TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA				
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67	303.42	203.29
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35	9.62	3,687.83
MR-104	Desquinche	m3	5.75	21.49	123.57
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20	20.32	390.14
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75	2.04	2,639.25
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE				
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50	0.45	646.88
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50	4.07	172.98
MR-300	CONTROL DE VEGETACION				
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00	0.15	517.50
MR-400	SEGURIDAD VIAL				
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00	29.73	29.73
MR-500	MEDIO AMBIENTE				
MR-501	Reforestación	und	196.28	0.55	107.95
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL				
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58	4.36	133.33
	COSTO DIRECTO	(C.D.)			8,652.44
	GASTOS GENERALES	(GG = 12.000% C.D.)			1,038.29
	UTILIDAD	(UTI = 8.000% C.D.)			692.20
	PRESUPUESTO DEL TRAMO				10,382.93
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(IGV = 0.000%)			0.00
	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04 TRAMO 11 - MANT. RUTINARIO				10,382.93

SON : DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 SOLES



Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
PRESUPUESTO**

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDA) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto MANT RUTINARIO Fecha presupuesto 21/04/2021

Partida	MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA						
Rendimiento	km/DIA	1.9000	EQ. 1.9000	Costo unitario directo por : km	303.42		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	1.0000	4.2105	15.86	66.78
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	3.0000	12.6316	17.59	222.19
	288.97						
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	288.97	14.45
	14.45						
Partida	MR-103 DESQUINCHE						
Rendimiento	m3/DIA	25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m3	21.49		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	4.0000	1.2800	15.86	20.30
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.1000	0.0320	17.59	0.56
	20.86						
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	20.86	0.63
	0.63						
Partida	MR-104 REMOCION DE DERRUMBES						
Rendimiento	m3/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3	20.32		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	3.0000	1.2000	15.86	19.03
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.1000	0.0400	17.59	0.70
	19.73						
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	19.73	0.59
	0.59						
Partida	SEC. 305 PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL						
Rendimiento	m2/DIA	2,300.0000	EQ. 2,300.0000	Costo unitario directo por : m2	2.04		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	4.0000	0.0139	15.86	0.22
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.2000	0.0007	17.59	0.01
	0.23						
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	0.23	0.01
0301190003	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 101-135 HP 10-12		hm	1.0000	0.0035	190.00	0.67
03012000010004	MOTONIVELADORA 125 HP		hm	1.0000	0.0035	200.00	0.70
	1.38						
	Subpartidas						
010318010102	AGUA PARA RIEGO		m3		1.0000	0.43	0.43
	0.43						

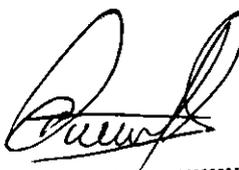


Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto *MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R06 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Subpresupuesto	MANT RUTINARIO	Fecha presupuesto						21/04/2021
Partida	MR - 201 LIMPIEZA DE CUNETAS							
Rendimiento	m/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m		0.45		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010007	TRABAJADORES	hh	4.0000	0.0213	15.86	0.34		
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	1.0000	0.0053	17.59	0.09		
0.43								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.43	0.02		
0.02								
Partida	MR - 202 LIMPIEZA DE ALCANTARILLA							
Rendimiento	und/DIA	6.5000	EQ. 6.5000	Costo unitario directo por : und		62.55		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	3.6923	15.86	58.56		
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.1231	17.59	2.17		
60.73								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	60.73	1.82		
1.82								
Partida	MR - 206 ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA							
Rendimiento	m/DIA	100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m		4.07		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	0.2400	15.86	3.81		
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0080	17.59	0.14		
3.95								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.95	0.12		
0.12								
Partida	MR - 301 ROCE Y LIMPIEZA							
Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2		0.15		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra								
0101010007	TRABAJADORES	hh	3.0000	0.0080	15.86	0.13		
0101010008	JEFE DE CUADRILLA	hh	0.1000	0.0003	17.59	0.01		
0.14								
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	0.14	0.01		
0.01								



 Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Subpresupuesto	MANT RUTINARIO				Fecha presupuesto	21/04/2021	
Partida	MR - 401 CONSERVACION DE SEÑALES						
Rendimiento	und/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : und		29.73	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	2.0000	1.6000	15.86	25.38
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.1000	0.0800	17.59	1.41
	Materiales						
0240020001	PINTURA ESMALTE		gal		0.0250	56.00	1.40
0240080012	THINNER		gal		0.0100	20.00	0.20
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	26.79	1.34
	26.79						
Partida	MR - 501 REFORESTACION						
Rendimiento	und/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : und		0.55	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	6.0000	0.0320	15.86	0.51
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.1000	0.0005	17.59	0.01
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	0.52	0.03
	0.03						
Partida	MR - 601 VIGILANCIA Y CONTROL						
Rendimiento	km/DIA	32.0000	EQ. 32.0000	Costo unitario directo por : km		4.36	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	1.0000	0.2500	15.86	3.97
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	3.97	0.12
0301340011	CAMARA GOPRO HERO 7		hm	0.0100	0.0025	108.00	0.27
	0.39						
Partida	MR-102 BACHEO - CAMINO TIPO II						
Rendimiento	m2/DIA	450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m2		9.62	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0101010007	TRABAJADORES		hh	4.0000	0.0711	15.86	1.13
0101010008	JEFE DE CUADRILLA		hh	0.2000	0.0036	17.59	0.06
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		5.0000	1.19	0.06
0301100001	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP		hm	2.0000	0.0356	20.00	0.71
	0.77						
	Subpartidas						
010305010110	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA - CAMINO TIPO		m3		1.0000	7.23	7.23
010318010102	AGUA PARA RIEGO		m3		1.0000	0.43	0.43
	7.66						



Ing. Carlos H. Durango Guerra
Reg. CIP. N° 106999
RESIDENTE DE SERVICIO

**METRADOS
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04
MANTENIMIENTO RUTINARIO**

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO RUTINARIO

NOMBRE DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS
LONGITUD: 2.50 KM

CODIGO	DESCRIPCION	UND	Metrados
			IIB
(01)	(02)	(03)	(06)
MR-100	CONSERVACION DE CALZADA		
MR-102	Limpieza de calzada	km	0.67
MR-103	Bacheo - Camino Tipo II	m2	383.35
MR-104	Desquinche	m3	5.75
MR-105	Remoción de Derrumbes	m3	19.20
SEC. 305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	m2	1,293.75
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR-201	Limpieza de Cunetas	m	1,437.50
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	m	42.50
MR-300	CONTROL DE VEGETACION		
MR-301	Roce y Limpieza	m2	3,450.00
MR-400	SEGURIDAD VIAL		
MR-401	Conservación de Señales	und	1.00
MR-500	MEDIO AMBIENTE		
MR-501	Reforestación	und	196.28
MR-600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR-601	Vigilancia y Control	km	30.58


 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

ANEXOS

Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario

ACTA DE INICIO DE SERVICIO - FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION	: 360 días calendario - Mantenimiento Rutinario 05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

En la localidad de Montevideo, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.30 am horas del día 06 del Mayo del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Gardel Grandez Vela, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Servicio : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCNAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

Chachapoyas, 06 de Mayo del 2021

[Handwritten signature]

 Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Rep. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO



 **Ing. Carlos H. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

RESIDENTE DEL SERVICIO
 ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA



 **INCO PERU EIRL**

Percy Poemape Mestanza
 CIP. 49214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13944

REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
 ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHACHAPOYAS

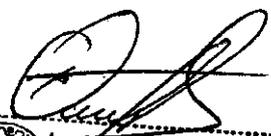

 **Gardel Grandez Vela**
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTION DE INVERSIONES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 GESTION DE INVERSIONES
 ING. GARDEL GRANDEZ VELA



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

INSPECTOR DEL SERVICIO
 ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO



 **Ing. Carlos H. Durango Guerra**
 Reg. CIP. N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

**Acta de Inicio del Mantenimiento Rutinario –
Tramo: Tragadero – Cruce con Dirección al
Valle de los Chilchos**

**ACTA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (FASE III) -
TRAMO : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS
CHILCHOS**

SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EMP.AM-107-JUGO - JAJA - CHUMBOL, EMP.AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA - PLAZA PAMPA - MINAS - GOLLON, EMP.R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO - EMP.R27, EMP.PE-08B-CHACANTO - BALSAS - SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP.PE-08B-POMACOCHAS - LLUY - CHURURCO, EMP.PE-08B-SAULLAMUR, EMP.PE-08B-LUMBAY, EMP.AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (CARPONA) - COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD) - COROBAMBA PARTE BAJA, MIRAFLORES - SANTA DIONICIA - PLAZUELITA - SISHUAYCO, TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA - LA JOYA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS"

TRAMO: TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS

FINANCIAMIENTO	: Decreto de Urgencia N° 070-2020
MODALIDAD DE EJECUCION	: Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCION DEL TRAMO	: 222 días calendario - Mantenimiento Rutinario 05 días calendario - Inventario Vial
RESIDENTE DEL SERVICIO	: Ing. Carlos H. Durango Guerra, CIP:106999
INSPECTOR DEL SERVICIO	: Ing. Edwin Cabellos Altamirano, CIP: 112760

En la localidad de Leymebamba, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, siendo las 9.00 am horas del día 21 del Setiembre del 2021, estando reunido por parte del contratista, el Ing. Percy Roger Poemape Mestanza, Representate Legal de la Empresa INCO PERU EIRL, y el Residente del Servicio Ing. Carlos Humberto Durango Guerra y por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Chachapoyas), el Ing. Edwin Cabellos Altamirano, Inspector del Servicio y el Ing. Jhon Perci Salazar Arce Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; se da inicio a la Ejecución de la Fase III - Mantenimiento Rutinario del Tramo : TRAGADERO - EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS.

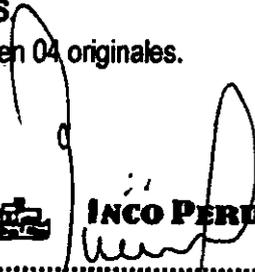
En señal de conformidad se firma la presenta acta en 04 originales.

Chachapoyas, 21 de Setiembre del 2021



Ing. Carlos H. Durango Guerra
 Reg. CIP N° 106999
 RESIDENTE DE SERVICIO

RESIDENTE DEL SERVICIO
ING. CARLOS H. DURANGO GUERRA



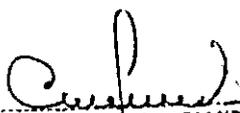
INCO PERU EIRL

Percy Poemape Mestanza
 CIP. 49214
 TITULAR GERENTE
 EJECUTOR DE OBRAS 13044

REPRESENTANTE LEGAL-INCO PERU EIRL
ING. PERCY ROGER POEMAPOMESTANZA



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE INVERSIONES**
ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE



EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 112760
 SUPERVISOR DE SERVICIO

INSPECTOR DEL SERVICIO
ING. EDWIN CABELLOS ALTAMIRANO

Resoluciones emitidas por la Entidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 1399-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 19 agosto de 2021 y Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de junio de 2020, se estableció en el artículo 21° la transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los diversos Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el servicio materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC- "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial;

Que, los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, que, en Disposiciones Adicionales, todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial";

Que, en el numeral 40.1. del artículo 40 de la Ley, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Ahora bien, respecto del contenido del contrato, se debe mencionar que el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento señala que éste se encuentra conformado por: (i) el documento





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

que lo contiene, (ii) los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, (iii) la oferta ganadora y (iv) los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

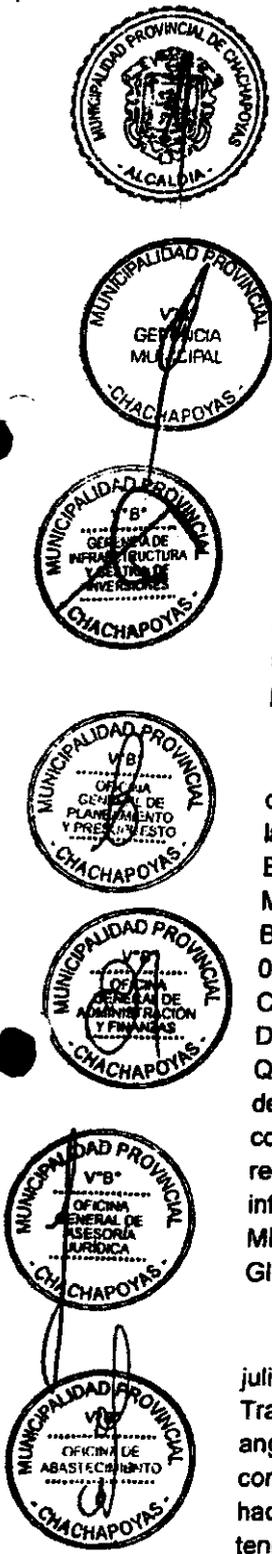
Que, en consecuencia, se puede afirmar que el contratista debe cumplir con la totalidad de las obligaciones contempladas en el documento que contiene el contrato, en los documentos del procedimiento de selección, en la oferta ganadora, y en los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Contrario sensu, no se le puede exigir el cumplimiento de obligaciones que no se deriven de alguno de los documentos antes mencionados;

Que, en vista de ello, de acuerdo con el numeral 34.1. del artículo 34 de la Ley, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.";

Que, en los numerales sucesivos, el mismo artículo precisa aquellos supuestos en los que se puede modificar el contrato; estos son: i) la autorización de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones; ii) las ampliaciones de plazo; iii) otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes. Cabe precisar que el contenido del contrato sólo puede ser modificado en cualquiera de los tres primeros supuestos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE N° 02, respecto a la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y rutinario de los Caminos Vecinales de Emp. AM.107 - Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, con un monto total a deducir ascendente a S/ 367,745.56 soles, lo cual representa el 7.54% del monto total del contrato original que es de S/ 4'875,000.00 soles y de acuerdo al monto del nuevo plan reestructurado cuyo monto total del servicio es de S/ 5'645,520.51, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D. U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS;

Que, a través del Oficio N° 096-2021-MDL con Registro N° 2118432 de fecha 09 de julio de 2021, el Alcalde Distrital de Leimebamba, indica que la deducción del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos, presenta inaccesibilidad, ancho angosto, suelo inestable y falta de libre disponibilidad de cantera. Además, describe que conjuntamente con los beneficiarios de la zona han realizado mejoras técnicas al tramo, haciendo trabajos de ensanche, limpieza, mejoramiento de algunas partes críticas del tramo y teniendo a la fecha libre disponibilidad de cantera. Por lo que, solicita reconsidere la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

intervención del tramo, debido que se encuentra subsanadas las causas por lo que fue deducido;

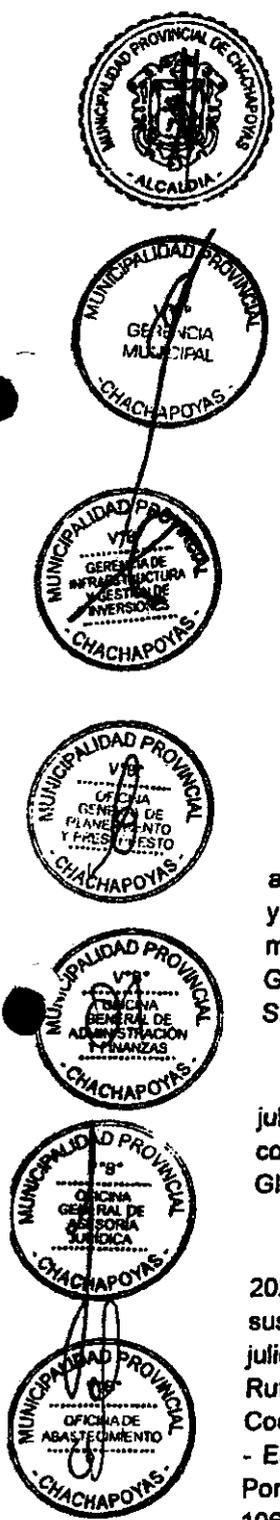
Que, mediante Informe N° 018-2021-MPCH-GIGIVEST-AT con Registro N° 2118847 de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, Analista Técnico; informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, su opinión técnica favorable para realizar la modificación al contrato, es decir reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; según el artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Y precisando que las condiciones contractuales respecto al monto, no cambian, por lo que se reconsideraría lo siguiente:

Table with 5 columns: TRAMOS, Km., Mantenimiento Periódico (Monto \$/), Mantenimiento Rutinario (Monto \$/), Inventario Vial (Monto \$/). Row 1: Tragadero - El cruce con dirección al valle de Los Chilchos, 2.50, 225,341.79, 27,085.89, 1,799.33. Row 2: SUB TOTAL, 2.50, S/ 254,227.01

Que, agrega el Analista Técnico que posterior al informe técnico-legal, deberá derivarse al Inspector del Servicio, Ing. Edwin Cabellos Altamirano para que remita su opinión favorable y tenga en cuenta el estudio de mecánica de suelos de la cantera Carpona- Corobamba (cuyo material cumple con lo requerido por el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"). Y suscribirse la adenda correspondiente y registrarla en el SEACE;

Que con proveído de Gerencia Infraestructura y Gestión de Inversiones de fecha 14 de julio de 2021, se traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGIVEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 y trámite para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000225-2021-MPCH/OGAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Legal, advierte que; sobre las consideraciones sustentadas en el informe técnico: Informe N° 018-2021-MPCH-GIGIVEST-AT de fecha 14 de julio de 2021, procede la modificación al contrato del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) -





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dioncia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas por reconsideración del mantenimiento del Tramo: Tragadero - El cruce con dirección al valle de los Chilchos - Paquete N° 02; cumpliéndose los presupuestos técnico - normativos, procedimientos y cumplimiento de la finalidad pública contemplados en el artículo 34°, los literales a), b) y c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021 (en atención a la Carta N° 000331-2021-MPCH/GIGESI con Registro N° 2121063.001 notificada con fecha 09 de agosto de 2021), el Inspector del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dioncia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", Ing. Edwin Cabellos Altamirano, remite a la Alcaldía Provincial de Chachapoyas su informe técnico, en el cual manifiesta su opinión favorable respecto a la modificación del contrato del citado servicio y reconsideración del mantenimiento del tramo: Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos, señala que las condiciones contractuales no cambian, por lo que se recomendaría lo siguiente:

		Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
TRAMOS	Km	MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

Y recomienda que la entidad emita la resolución correspondiente y notifique su decisión al Contratista (INCO PERÚ EIRL). Así como, sugiere realizar reuniones periódicas con presencia de la entidad, Inspección, Contratista ejecutor del servicio, autoridades y beneficiarios de las localidades que se vienen interviniendo, en el sentido de tratar y solucionar, los inconvenientes propios que se presentan en la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 001399-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2118847.004 de fecha 19 de agosto de 2021, del jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, con relación a la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH con Registro de Trámite N° 2121960 de fecha 16 de agosto de 2021, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas que con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021-MPCH de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió aprobar la reducción de las prestaciones del PAQUETE 02, respecto de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MPCH

106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas", con un monto total a deducir ascendente a S/ 5'645,000.00 soles, sustentándose en los informes técnicos emitidos por el inspector en el Informe N° 06-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH y por el Análisis Técnico D.U. N° 070-2020 mediante Informe N° 013-2021-MPCH-GIDU/AT-JFS.

Que, con proveído de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se ratifica indicando su conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 018-2021-MPCH-GIGI/VEST-AT de fecha 14 de julio de 2021 e indicando que el plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, no acarreado ampliación de plazo alguno;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** reconsiderar el mantenimiento vial (periódico y rutinario) e inventario vial del tramo: Tragadero - El Cruce con dirección al Valle de los Chilchos del Servicio: Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lhuy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas, sustentándose en la opinión técnica emitida por el Analista Técnico, Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones e Inspector del Servicio, expuestos en la parte considerativa y teniendo a consideración el siguiente detalle:

TRAMOS	Km	Mantenimiento Periódico	Mantenimiento Rutinario	Inventario Vial
		MONTO S/	MONTO S/	MONTO S/
Tragadero - El cruce con dirección al Valle de los Chilchos	2.50	225,341.79	27,085.89	1,799.33
SUB TOTAL	2.50	S/ 254,227.01		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que respecto al plazo de ejecución se realizará de forma paralela a la fase actual, durante el lapso de 10 días calendarios, no acarreado ampliación de plazo alguno, en consideración a lo expuesto en la Carta N° 045-2021-ECA/INSPECTOR-MPCH de fecha 16 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente, en merito a las modificaciones contractuales que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa INCO PERÚ E.I.R.L., Ingeniero Inspector del servicio y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para su trámite y procedimientos pertinentes, a fin de dar cumplimiento acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
VICTOR RAÚL CULCOI PUERTA
Alcalde



Contrato de Servicio



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte **INCO PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20480059860, con domicilio legal en jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr **PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA**, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento especial de selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **INCO PERU E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en PAGOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.municipalchachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL

Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
MUNICIPALIDAD DE CHACHAPOYAS



Juntos haciendo HISTORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte INCO PERU E.I.R.L., con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jirón La Merced N° 564 segundo piso - Chachapoyas, inscrita en la Ficha N° 11002295 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal, el Sr. PERCY ROGER POEMAPE MESTANZA, con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A0001 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020- MPCH/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas, a INCO PERU E.I.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Ilabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49-Jahuay, Emp.PE-08B-Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B-Saullamur, Emp.PE-08B-Lumbay, Emp.AM-106-Cementerio, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, los tributos de ley, excepto el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU ERL
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13844

Juntos haciendo HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

08

PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días calendario de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al código de cuenta interbancaria CCI N° 002-290-001612394099-57 del Banco de Crédito del Perú (BCP).

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Entrega del Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	1% del Monto del Contrato Original
FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original.
FASE III: - Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original
	Aprobación del Inventario de Condición Vial.	1% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 100 días calendario. El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

Fase 3:
El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.
El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II
- La elaboración del inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poernape Westanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13844



Juntos haciendo HISTORIA





CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

07

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato esté conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la carta N° 005-2020-INCO PERU EIRL solicitando la retención del 10 % del monto del contrato vigente, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tener la condición de Mype. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual no aplica en la presente contratación por haber solicitado la retención del 10 % del monto del contrato vigente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el INSPECTOR del servicio y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

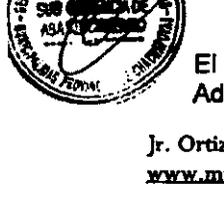
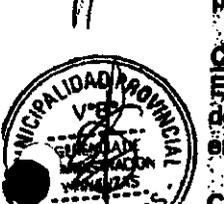
CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe



INCO PERU EIRL
Percy Poemaps Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13944



Juntos haciendo HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:
Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

Table with 3 columns: CAUSALES, PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO), and PROCEDIMIENTO DE COBRO. It lists various infractions like non-compliance with reporting, safety equipment use, and insurance, with corresponding penalties in UIT and payment procedures.

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

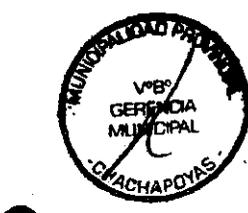
Table with 5 columns: ACTIVIDADES, UNIDAD, TOLERANCIA, PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO), and PROCEDIMIENTO DE COBRO. It details penalties for road maintenance activities like cleaning and paving.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INGO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 139-11



Juntos haciendo HISTORIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 236 -2020-MPCH/GM

Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002
www.munichachapoyas.gob.pe

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP 48214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13844

Juntos haciendo
HISTORIA



CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

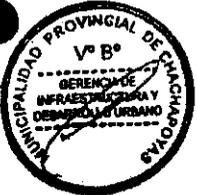
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas – Chachapoyas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón La Merced N° 584 segundo piso – Chachapoyas y/o al correo electrónico ppoemape@hotmail.com y incoperueirl@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al **14 AGO 2020**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Reneo Humarán Gongora
GERENTE MUNICIPAL (R)

"LA ENTIDAD"

INCO PERU EIRL
[Signature]
Percy Poemape Mestanza
CIP 49214
TITULAR GERENTE
"EL CONTRATISTA"



Adendas del Contrato de Servicio



ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Conste por la presente la ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, la contratación al SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE EMP. AM-107-JUGO-JAJA-CHUMBOL-EMP. AM-107-COCHABAMBA, ILLABAMBA-PLAZA PAMPA-MINAS-GOLLON, EMP. R08 (MONTEVIDEO)-SAN PEDRO-EMP R27, EMP. PE-08B-CHACANTO-BALSAS-SACSHE, EMP.R49-JAHUAY, EMP. PE-08B-POMACOCHAS-LLUY-CHURURCO, EMP PE-08B-SAULLAMUR, EMP. PE-08B-LUMBAY, EMP. AM-106-CEMENTERIO, EMP. R36 (CARPONA)-COROBAMBA PARTE ALTA, EMP. R36 (SOLEDAD)-COROBAMA PARTE BAJA, MIRAFLORES-SANTA DIONICIA-PLAZUELITA-SISHUAYCO, TRAGADERO- EL CRUCE CON DIRECCIÓN AL VALLE DE LOS CHILCHOS, QUEBRADA SECA-LA JOYA-PROVINCIA DE CHACHAPOTAS-AMAZONAS, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. Egner Mas Mas, identificado con DNI N° 41836403, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPCH de fecha 30 de julio de 2021 y con delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MPCH de fecha 09 de agosto de 2021, y de otra parte INCO PERÚ E.I.R.L., con RUC N° 20480059850, con domicilio legal en Jr. La Merced N° 564 (segundo piso), distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, inscrita en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representada por su Representante Legal PERCY ROGER POÉMAPE MESTANZA, identificado con DNI N° 33407607, según poder inscrito en la Ficha N° 11002295, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se firma el CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la empresa INCO PERU E.I.R.L.; para la ejecución del Servicio mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107- Jugo - Jaja - Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba - Plaza Pampa - Minas - Gollón, Emp.R08 (Montevideo) - San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B - Chacanto - Balsas - Sacshe, Emp.R49 - Jahuay, Emp.PE-08B - Pomacochas - Lluy - Chururco, Emp.PE-08B - Saullamur, Emp.PE-08B - Lumbay, Emp.AM-106 - Cementerio, Emp. R36 (carpona) - Corobamba Parte Alta, Emp. R36 (Soledad) - Corobamba Parte Baja, Miraflores - Santa Dionicia - Plazuelita - Sishuayco, Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, Quebrada Seca - La Joya - Provincia de Chachapoyas - Amazonas; por el importe de S/ 4'875,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada; por un plazo de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario;

Mediante Adenda N° 01 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 20 de agosto de 2020; se modificó la Cláusula Octava, sobre la ejecución de garantías por falta de renovación y adelanto directo.

Mediante Adenda N° 02 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020; se modificó la Clausula Segunda, con la que se precisa los tramos y kilómetros a intervenir.

Mediante Adenda N° 03 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, 18 de diciembre de 2020; se incorporó a la Clausula Cuarta el siguiente texto: El contratista debe presentar el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2020 dentro del 10 días calendarios antes de terminar el mes en ejecución.

Mediante Adenda N° 04 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 31 de diciembre de 2020, se modificó el monto contractual adicionándose el monto de S/ 1'042837.87, por la aprobación del Adicional N° 01, por mayores prestaciones.

Mediante Adenda N° 05 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 367,754.56, por lo que el monto total del contrato asciende a S/ 5'277,765.95.

Mediante Adenda N° 06 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 17 de mayo de 2021, se modificó el monto contractual por la deducción de S/ 83,327.23, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,194,438.72.



INCO PERU E.I.R.L.

.....
Percy Poémape Mestanza

CIP. 49214

TITULAR GERENTE

Jr. O. P. C. N. O. 500 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.munichachapoyas.gob.pe



**Juntos haciendo
HISTORIA**





ADENDA N°08 AL CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM

Mediante Adenda N° 07 al CONTRATO N°236-2020-MPCH/GM, de fecha 24 de agosto de 2021, se modificó el monto contractual por la reconsideración de la ejecución del tramo Tragadero - EL Cruce con dirección al Valle de los Chilchos, con un monto de S/ 254,227.01, por lo que el monto total del contrato es S/ 5,448,665.73.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2020-MPCH; de fecha 21 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de diez (10) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2020-MPCH; de fecha 30 de diciembre de 2020; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 02, de trece (13) días calendario.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2021-MPCH; de fecha 01 de febrero de 2021; en su Artículo primero APRUEBA la ampliación de plazo N° 03, por de trece (30) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO N° 236-2020-MPCH/GM, quedando redactado conforme al texto siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 538 días calendario los mismos que se computan de la siguiente manera:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de 153 días calendario, el mismo que inició el 19-09-2020 y terminó el 22-04-2021.
(...)"

Fase 3: El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario el mismo que inició el 06-05-2021.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.
(...)"

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes que suscriben la presente adenda, ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del Contrato N° 236-2020-MPCH/GM, integrándose al mismo la presente adenda.

Estando de acuerdo con las disposiciones de la presente adenda, en señal de conformidad, las partes proceden a suscribir por triplicado la misma, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas a los

10 SEP 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Eguer Mas Mas
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

INCO PERU EIRL
Percy Poemape Mestanza
CIP. 49214
TITULAR GERENTE
EJECUTOR DE OBRAS 13244
"EL CONTRATISTA"

